

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO AUTORES

Br. Rojas Quispe, Celso Freddy

<https://orcid.org/0000-0001-8873-0611>

Br. Portocarrero Huamán, Beatriz Estefani

<https://orcid.org/0009-0003-7390-8490>

ASESORA

Dra. Asseo Narvaez, Cynthia Jesus

<https://orcid.org/0000-0002-8220-532X>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las Instituciones del Derecho Público y Privado

TRUJILLO – PERÚ

2026

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Yo, Dra. Asseo Narvaez Cynthia Jesus con DNI N°18211420, como asesora trabajo de investigación titulado “la violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito judicial de imperial, 2021”, desarrollada por los egresados Br. Rojas Quispe Celso Freddy con DNI N° 46024993 y Br. Portocarrero Huamán Beatriz Estefani con DNI N° 76325582, del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Estudiantes y de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Dra. Asseo Narvaez Cynthia Jesus

DNI N°18211420

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO.MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo Gran Canciller
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DR. MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. SILVIA ANA VALVERDE ZAVALETA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA GENARA ZAVALETA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

MS. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DRA. TERESA REÁTEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A mi abuelito Sebastián, que desde el cielo ha sido mi guía silencioso y mi fuerza en los momentos más difíciles. A mis padres, por su amor incondicional, sus sacrificios y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

El autor.

A Dios y al Papa Benedicto XVI, por su fe firme y la valentía con que enfrentó los retos de su pontificado, inspiración constante en mi camino.

La autora.

AGRADECIMIENTO

a mis maestros de escuela Profesional, por compartir sus conocimientos durante todo este trayecto de aprendizaje para forjar en mí una persona de bien en sociedad.

El autor.

Gracias a Dios, por ser la luz que nunca se apaga. A mi familia, por ser mi refugio, por creer en mis sueños incluso cuando yo dudaba. A mi madre, María Huamán, por ser la luz que ha guiado mi camino. Al papa Benedicto XVI, por enseñarme que la valentía no es ausencia de miedo, sino la fuerza para avanzar cuando todo parece incierto. Su ejemplo me ha inspirado a transformar desafíos en crecimiento.

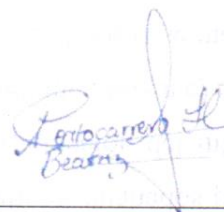
La autora

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Calle Chavez, Edwin Javier con D.N.I. 72728168, bachiller de la Escuela de Derecho de la **Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”**, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, para la elaboración y sustentación del Informe de tesis titulado: **“IMPLICANCIAS JURÍDICAS QUE GENERA EL USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES EN DELITOS INFORMÁTICOS, TRUJILLO 2024.”**, el cual consta de un total de 38 páginas, en las que se incluye tablas y figuras, más un total de 66 páginas con anexos. De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología, análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.



Br. Celso Freddy Rojas Quispe
DNI N° 46024993



Br. Beatriz Estefani Portocarrero Huamán
DNI N° 76325582

INDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vi
RESUMEN	9
ABSTRACT.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
2. FORMULACIÓN DE ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	14
3. JUSTIFICACIÓN	14
3.1 Justificación Teórica	14
3.2 Justificación práctica.....	15
3.3 Justificación social	15
4. OBJETIVO GENERAL	16
4.1 Objetivos específicos	16
5. Marco teórico.....	16
5.1 Antecedentes del problema.....	16
5.2 Antecedentes Nacionales.....	18
5.3 Antecedentes Locales	20
6. Bases teóricas y científicas	22
6.1 Conceptualización de la violencia de género	22
6.2 Definiciones doctrinarias y legales	22
7. Clasificación de la violencia contra la mujer	23
7.1 Clasificación de la violencia en relación con el feminicidio	23
8. Enfoque criminológico y de derechos humanos aplicado al Distrito Judicial de Imperial	23

9.	La violencia física contra la mujer	24
9.1	Definición y características de la violencia física.....	24
9.2	Manifestaciones y escalamiento progresivo	24
9.3	Impactos psicológicos, sociales y jurídicos.....	25
10.	Relación con otras formas de violencia (continuum de agresiones)	25
10.1	Relación entre violencia física y feminicidio.....	25
10.2	Evidencia empírica nacional e internacional	25
10.3	El continuum de la violencia como antesala del feminicidio.....	26
10.4	El papel de la omisión estatal en la escalada de violencia	26
10.5	Ejemplos jurisprudenciales y análisis doctrinal	26
10.6	Análisis del Caso: Casación N.º 1481-2022/Selva Central.....	26
11.	Análisis doctrinal	27
12.	Implicancias para el Distrito Judicial de Imperial.....	28
13.	Bases científicas	28
14.	Teorías criminológicas aplicables.....	29
15.	Estudios interdisciplinarios sobre la predictibilidad del feminicidio	30
16.	Marco normativo nacional e internacional.....	30
17.	Convenciones internacionales.....	30
18.	Rol de los operadores de justicia frente a la violencia física como factor de riesgo	32
19.	Hipótesis y variables	32
19.1	Formulación de hipótesis	32
19.1.1	Hipótesis general	32
19.1.2	Hipótesis específicas.....	32
20.	Variables	33
20.1	Variable dependiente (VD)	33

20.2 Variable independiente (VI).....	33
II METODOLOGIA	34
2.1 Enfoque y tipo de investigación y diseño de investigación.....	34
2.2 Población y muestra	35
2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
2.4 Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	38
2.5 Aspectos éticos en investigación.....	38
2.5.1 Los aspectos éticos considerados fueron.....	39
III. RESULTADOS.....	40
IV. DISCUSIÓN	46
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES.....	49
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
VIII. ANEXOS	54
Anexo 1: Matriz de consistencia	54
Anexo 2: Matriz de categorías y subcategorías.....	56
Anexo 3: Ficha técnica.....	58
Anexo 4: Instrumento de recolección de la información.....	59
Anexo 5: Validación de Instrumento	62
Anexo 6: Consentimiento informado	69
Anexo 7: Captura de similitud Turnitin	83

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Relación de profesionales involucrados especialistas en violencia familiar.....	37
Tabla 2. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo General.....	40
Tabla 3. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 1	41
Tabla 4. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 2	42
Tabla 5. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 3	43
Tabla 6. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 4	44
Tabla 7. Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 5	45

RESUMEN

Esta investigación estableció como objetivo general determinar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial año 2021. La metodología fue de tipo básica, enfoque cualitativo, diseño no experimental, la población empleada 10 especialistas en materia penal, la técnica empleada la entrevista y el instrumento la guía de entrevista debidamente validado por juicio de expertos. Como resultado resultados advierten que las agresiones físicas ejercen un papel decisivo en la configuración del delito de feminicidio siendo que la violencia física casi siempre aparece después de manifestaciones psicológicas y que ambas se desarrollan en un proceso ascendente que, en ausencia de medidas de protección, termina con la muerte de la víctima. Se concluye que el maltrato físico inicial suele marcar el inicio del ciclo de violencia, el cual se agrava con el tiempo mediante agresiones psicológicas, sexuales y físicas.

Palabras clave: Discriminación, feminicidio, género, violencia.

ABSTRACT

This research aimed to determine the influence of physical violence in femicide cases in the Imperial Judicial District in 2021. The methodology was basic, qualitative, and non-experimental. The study population consisted of 10 criminal law specialists. The interview technique was used, and the instrument was an interview guide duly validated by expert review. The results indicate that physical aggression plays a decisive role in the crime of femicide, as physical violence almost always appears after psychological manifestations, and both develop in an escalating process that, in the absence of protective measures, ends with the victim's death. It is concluded that initial physical abuse often marks the beginning of the cycle of violence, which worsens over time through psychological, sexual, and physical aggression.

Keywords: Discrimination, femicide, gender, violence.

I. INTRODUCCIÓN

1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La violencia contra las mujeres es un quebrantamiento a los derechos humanos, y el feminicidio constituye su manifestación más evidente. Este término hace referencia a la privación de la vida de una mujer motivada exclusivamente por su pertenencia al género femenino, se vincula principalmente con contextos caracterizados por agresiones en el ámbito domésticos, delitos de naturaleza sexual, actos de marginación, persecución o acoso, todos ellos sustentados en patrones de desigualdad de género (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2017; Naciones Unidas, 2019).

En el Perú, el feminicidio fue tipificado en el Código Penal (art. 108-B, 1991) como un delito doloso, es decir, no atribuible a negligencia o culpa. Para San Martín (2018), este reconocimiento legal responde al carácter sistemático y discriminatorio de la violencia de género, que se perpetúa en prácticas culturales que mantienen a las mujeres en una situación de subordinación respecto a los varones.

Se trata de un ilícito pluriofensivo porque no solo atenta contra el derecho fundamental a la vida, sino que también provoca consecuencias psicológicas, sociales y económicas en el círculo cercano de la víctima. Niños, niñas y adolescentes suelen experimentar de manera más intensa estos impactos, al mismo tiempo que la sociedad en su conjunto resulta afectada en su moral colectiva (Carrasco, 2015; Villanueva, 2020). Este carácter multidimensional exige abordarlo no únicamente desde la sanción penal, sino como un fenómeno social y cultural.

Diversas investigaciones han demostrado que la violencia física es uno de los principales factores de riesgo en el tránsito hacia el feminicidio. Montero (2019) señala que las agresiones físicas reiteradas dentro de la relación de pareja constituyen indicadores claros de letalidad. A ello se suma la advertencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018), que enfatiza cómo la ausencia de medidas de protección oportunas frente a denuncias iniciales de violencia física eleva considerablemente la posibilidad de desenlaces fatales.

Desde una mirada internacional, ONU Mujeres (2020) sostiene que el feminicidio no surge de manera aislada, sino que forma parte de un continuo de violencias que van desde expresiones simbólicas y psicológicas hasta las agresiones físicas, que finalmente pueden desembocar en la muerte. Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2017) subraya que esta problemática está fuertemente arraigada

en estructuras patriarcales que restringen el acceso de las mujeres a la justicia y perpetúan su vulnerabilidad.

En el plano nacional, los reportes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2021) evidencian que la mayoría de feminicidios registrados estuvieron precedidos por episodios de violencia física, psicológica o sexual que no recibieron atención adecuada. La Defensoría del Pueblo (2020) coincide al señalar que las respuestas institucionales resultan insuficientes, lo cual genera revictimización y facilita la impunidad. Estas evidencias confirman que la violencia física es un factor determinante en la ocurrencia de feminicidios en el país.

Por otro lado, la psicología social y las ciencias jurídicas han aportado marcos de análisis que permiten comprender la complejidad del feminicidio. Heise (2018) propone un modelo ecológico en el que confluyen factores individuales, relacionales, comunitarios y estructurales, lo cual explica por qué la violencia se perpetúa y escala. En esa misma línea, García y Fernández (2021) señalan que la prevención del feminicidio demanda un enfoque interdisciplinario, para articular políticas públicas, estrategias jurídicas y programas de intervención psicosocial.

En consecuencia, esta investigación resulta pertinente porque el feminicidio continúa siendo un problema urgente en el Perú, especialmente en los distritos judiciales donde las cifras de violencia contra la mujer se mantienen elevadas. Analizar la relación entre violencia física y feminicidio en el Distrito Judicial de Cañete -Imperial durante el año 2021 permitirá comprender los factores que potencian su comisión y, a la vez, generar propuestas orientadas a la prevención, protección y erradicación de este delito.

2. FORMULACIÓN DE ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la influencia de la Violencia Física en los casos de femicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021?

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Justificación Teórica

Del ámbito teórico, la presente investigación pretende un aporte más profundo sobre el estudio del feminicidio, considerándolo no solo como delito, más bien como escalas de niveles sociales que marcan la desigualdad de ambos géneros entre hombres y mujeres.

Definiendo a la violencia física como primera escala que marca el inicio de la comisión del delito, sosteniendo así, que actos en la vida cotidiana de violencia pueden terminar en el nivel más extremo con el exterminio de la vida de una mujer.

El estudio plantea revisar la norma jurídica a nivel internacional, nacional y local, que pretende responder a esta problemática que aqueja a la sociedad, reconociendo las contradicciones y sus vacíos a los que se enfrentan los ejecutores de la justicia. Cuyo aporte es intentar fortalecer los debates doctrinarios de los delitos de género, aportando así bases teóricas que relacionan el derecho penal con el contexto social que da su origen. Finalmente, el estudio busca fortalecer la realidad del feminicidio desde la perspectiva interdisciplinaria, uniendo la criminología, derecho y los derechos humanos.

3.2 Justificación práctica

En este aspecto práctico, cuyo propósito central de esta tesis es definir la relación que existe entre la violencia física y los casos de feminicidio ocurridos en el Distrito Judicial de Imperial durante el 2021. A través de los análisis de expedientes judiciales y de criterios aplicados por los tribunales, se ofrece mecanismos para contribuir a la mejoría de acciones preventivas y sancionadoras de violencia de esta índole.

lo hallado servirá como referencia de protocolos para el fortalecimiento de las autoridades competentes como jueces y fiscales, al sistema operacional de justicia para obtener como resultado la rapidez y eficacia en las denuncias que involucre violencia física, se espera que las mujeres vulnerables reciban atención inmediata y oportuna de los entes del sistema que administra justicia

3.3 Justificación social

Desde este ámbito, esta investigación tiene mucha objetividad porque tiene como contenido un tema de mucha relevancia social como el feminicidio ya que no solo es un delito también, fenece con una familia, marca un antes y un después tanto en lo emocional y psicológico.

Investigar la violencia física como previa al feminicidio Distrito Judicial de Imperial da el acceso a observar las costumbres y practicas que se justifican actualmente en sociedad sobre la violencia hacia las mujeres, entenderlas es la primera acción para modificarlas. Por ello el estudio opta por Comprender es el primer paso para transformarlas. Por eso, el estudio también busca avivar la conciencia social y

promover la construcción de una cultura que valore la vida, la equidad y el respeto como pilares de convivencia.

4. OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial año 2021.

4.1 Objetivos específicos

En cuanto a los objetivos específicos considerados por el investigador fueron:

- Objetivo específico 1: Distinguir el nivel de influencia de la violencia física en los casos de feminicidio.
- Objetivo específico 2: Analizar cómo el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio.
- Objetivo específico 3: Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que permitan prever la probabilidad de feminicidio.
- Objetivo específico 4: Evaluar si una sentencia oportuna en los casos de violencia física puede prevenir la comisión del delito de feminicidio.
- Objetivo específico 5: Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer feminicidio.

En síntesis, los objetivos formulados guardan coherencia con el propósito central de la investigación: analizar la violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Imperial durante el año 2021. Con ello, buscamos evidenciar cómo la violencia física constituye un antecedente inmediato en los casos de feminicidio, además, también puede considerarse un factor clave para comprender y prevenir su incurrencia, dado que la violencia previa suele ser un predictor del feminicidio (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2017).

5. Marco teórico

5.1 Antecedentes del problema

Ayala (2017), investigadora de la Universidad Autónoma de México, analizó el feminicidio desde una mirada cualitativa en su estudio El feminicidio en México. A través de la revisión de casos judicializados, descubrió que muchas víctimas habían sufrido agresiones físicas reiteradas antes de ser asesinadas. Lo más preocupante, según sus hallazgos, fue que esas agresiones ya habían sido denunciadas, pero el

sistema judicial no actuó a tiempo.

Este resultado muestra algo que también se repite en el contexto peruano: la violencia física no aparece de repente, sino que es una señal de advertencia que suele ser ignorada. Cuando esas alertas no reciben atención ni protección adecuada, el riesgo se multiplica y el desenlace puede ser fatal.

Lagarde (2008), en su obra “Los cautiverios de las mujeres”, desarrolla un profundo análisis socio-jurídico sobre la violencia estructural contra las mujeres en sociedades latinoamericanas. Desde un enfoque crítico feminista, plantea que la coacción física y psicológica ejercidas contra las mujeres no responde a actos individuales y aislados, sino que es consecuencia de un sistema patriarcal que normaliza y legitima la subordinación femenina. La autora explica que este sistema coloca a la mujer en situaciones de vulnerabilidad que limitan su capacidad de respuesta y la exponen a formas extremas de violencia, entre ellas, el feminicidio. El valor de esta contribución reside en que posibilita entender el fenómeno del feminicidio no únicamente como un problema penal, sino también como los resultados de factores sociales y estructurales que lo alimentan. Al relacionar este análisis con la realidad del distrito judicial de Imperial, se advierte que la violencia física contra las mujeres se encuentra enmarcada en patrones de dominación histórica y social, por lo que su prevención requiere no solo mecanismos legales, sino también transformaciones sociales profundas.

Russell y Radford (1992), en su investigación “Feminicidio: la política del asesinato de mujeres”, conceptualizan por primera vez el término feminicidio y lo definen en tanto constituye la forma más radical de la violencia de género. Desde un enfoque documental y jurídico, sostienen que la violencia física debe entenderse como parte de un continuum de agresiones que, al no ser interrumpidas, escalan hasta la muerte de mujeres perpetrada por causas de género. Este planteamiento aporta una base teórica sólida, pues vincula directamente los actos de violencia física con el desenlace fatal del feminicidio.

En el contexto de esta investigación, la perspectiva propuesta por Lagarde resulta fundamental porque ofrece una base teórica sólida para entender el feminicidio más allá de la simple tipificación penal. Su planteamiento permite observar cómo las raíces culturales, los estereotipos y las relaciones desiguales de poder sostienen

prácticas que, de manera progresiva, normalizan la violencia hacia las mujeres.

De esta manera, el enfoque de Lagarde ayuda a sustentar la idea central de este estudio: el feminicidio no surge de un hecho repentino, sino de un proceso social que se va construyendo a partir de la tolerancia frente a la agresión física y la falta de respuesta del Estado. Entenderlo desde esta mirada permite analizar la problemática no solo como una infracción legal, sino como el resultado visible de un sistema que, por acción u omisión, perpetúa la desigualdad.

Además, los aportes de Russell y Radford (1992) complementan este análisis al introducir el concepto de “continuum de violencia”. Según sus investigaciones, las agresiones físicas previas suelen ser el primer eslabón de una cadena que, si no se interrumpe, puede culminar en feminicidio. Este enfoque permite reconocer que la violencia no es un episodio aislado, sino un proceso progresivo donde cada omisión institucional o social incrementa el riesgo de muerte.

Al integrar estas perspectivas, se refuerza la comprensión del feminicidio como una manifestación extrema de violencia estructural. Tanto Lagarde como Russell y Radford coinciden en que este fenómeno trasciende fronteras y contextos, evidenciando que el feminicidio no se limita a un ámbito local, sino que constituye una constante internacional. De este modo, la investigación refuerza la necesidad de analizar con rigurosidad los signos de violencia física en el distrito judicial de Imperial como factores predictivos de feminicidio, lo cual valida la importancia del tema y justifica la pertinencia del objeto de estudio.

5.2 Antecedentes Nacionales

Casas Quispilay (2021), en su tesis de maestría “Eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física como forma de reducir el feminicidio en el Perú” (Universidad Nacional Federico Villarreal), realizó un estudio con enfoque cuantitativo de carácter descriptivo-explicativo, aplicando entrevistas a jueces, fiscales, policías y docentes universitarios ($n = 45$). El trabajo evidenció que, aunque se han puesto en marcha medidas de protección destinadas a las mujeres en situación de riesgo, estas resultan insuficientes e ineficaces: la violencia denunciada persiste y, en numerosos casos, se intensifica hasta desembocar en feminicidio. Esta

investigación resulta especialmente valiosa para la presente tesis, pues refuerza la idea de que los mecanismos legales, aunque necesarios, no son suficientes si no se aplican con celeridad y eficacia frente a la violencia física inicial. El hallazgo de Casas Quispilay conecta directamente con el núcleo del problema en Imperial: la ineficacia de las respuestas tempranas permite que la agresión física escale hasta un desenlace fatal.

Córdoba García y Huanca Oscco (2021), en su tesis “Feminicidio causado por violencia familiar y de género en el distrito de Ate, 2020” (Universidad Privada Telesup), desarrollaron un estudio descriptivo orientado a visibilizar cómo la violencia familiar se convierte en un detonante directo del feminicidio. Los autores identificaron que las víctimas habían experimentado previamente múltiples episodios de violencia física en contextos de machismo arraigado dentro del núcleo familiar. Además, concluyeron que el aumento de penas no constituye un freno efectivo para este delito si no se acompaña de procesos de empoderamiento económico y cultural de la mujer. Este antecedente resulta crucial, ya que expone cómo la violencia física recurrente, ejercida en entornos de desigualdad estructural, funciona como el principal catalizador del feminicidio. De esta manera, se alinea con el objetivo de la presente investigación al mostrar que no basta con sancionar el hecho consumado, sino que se requiere intervenir en las fases tempranas de la agresión.

Guerra Rugel (2022), en su tesis de licenciatura “La eficacia del tipo penal de feminicidio como mecanismo de control social en la población de Lima Metropolitana en 2021” (Universidad Privada del Norte), desarrolló un enfoque cualitativo aplicado con diseño de caso. A través de entrevistas a operadores de justicia y un análisis documental y jurisprudencial de la Corte Suprema, identificó que el tipo penal de feminicidio no cumple eficazmente su rol de control social, pues la criminalización de la conducta ocurre de manera tardía, cuando la violencia física ya se ha consolidado y alcanza un desenlace letal. Este esta investigación resulta pertinente para el presente estudio, en la medida que confirma que la respuesta punitiva del sistema de justicia llega demasiado tarde si no existe un mecanismo preventivo que atienda las agresiones físicas desde sus primeras manifestaciones. En consecuencia, refuerza la importancia de analizar las violencias físicas a modo de factor central en la génesis del feminicidio.

Asmat Inga (2024), en su trabajo de segunda especialidad titulado “El feminicidio en el Perú: desafíos y perspectivas” (Pontificia Universidad Católica del Perú), abordó

el fenómeno desde un enfoque doctrinal y jurídico, considerando al feminicidio como un delito pluriofensivo basado en estereotipos de género que vulnera la igualdad material de la mujer. Si bien el estudio no se concentra exclusivamente en la violencia física, aporta un marco conceptual fundamental al sostener que el feminicidio se desarrolla a partir de la acumulación de distintas formas de agresión, dentro de las cuales la violencia física desempeña un rol central. La relevancia de este antecedente radica en que sitúa la violencia física dentro de una cadena progresiva de violencias motivadas por la subordinación de género. En ese sentido, contribuye a la investigación en Imperial al mostrar que la violencia física no surge de maneras aisladas, sino como parte de un sistema estructural que termina por cristalizarse en feminicidio.

Zafra Córdova (2015), en su tesis de maestría “Los Centros Emergencia Mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andina en la provincia de Sucre-Ayacucho” (Pontificia Universidad Católica del Perú), aplicó un enfoque cualitativo basado en entrevistas a funcionarios y análisis documental. Su estudio puso en relieve la función de los Centros Emergencia Mujer (CEM) como mecanismos de atención temprana frente a las múltiples y tipos de agresión que sufren las mujeres, abarcando también la violencia física. No obstante, advirtió que la eficacia de estos servicios depende de su capacidad para transformar los patrones culturales de subordinación de género que naturalizan la agresión. Este antecedente fortalece la argumentación de la presente tesis, ya que confirma que la intervención temprana frente a la violencia física puede evitar su progresión hacia el feminicidio. En el caso de Imperial, la experiencia de los CEM resulta un referente práctico para evaluar los impactos de las instituciones sobre la interrupción de esta cadena de violencia.

5.3 Antecedentes Locales

Rico Fernández (2024), en su tesis titulada Análisis de los efectos de la aplicación de los nuevos procesos en la política de atención a las víctimas de violencia de género: El caso del distrito de Imperial, Cañete, elaborada en la (Pontificia Universidad Católica del Perú), desarrolló un estudio cualitativo con víctimas y operadores de justicia. Sus hallazgos evidencian que la implementación de la Ley N.º 30364 y el uso de tecnologías de información presentaron inconsistencias que dificultaron el seguimiento y la protección efectiva de los casos reportados. Este antecedente resulta relevante, ya que demuestra que las deficiencias institucionales en la aplicación

normativa generan un escenario propicio para que los actos de violencia física escalen hacia conductas de mayor gravedad, incluyendo el feminicidio.

Por su parte, Campos Ormeño y Quiroz Ibarra (2021), en su trabajo *Funcionamiento familiar y violencia en mujeres del distrito de Imperial, Cañete, 2021*, presentado en la Universidad César Vallejo, analizaron la relación entre el entorno familiar y la violencia de género. Sus resultados determinaron una correlación inversa significativa entre el funcionamiento familiar y la violencia psicológica y sexual, aunque no se evidenció un vínculo directo con la violencia física. Este vacío en la relación con la violencia física sustenta la pertinencia de investigaciones como la presente, orientadas a examinar con precisión este tipo específico de agresión como factor de riesgo para el feminicidio.

Asimismo, Salcedo Huamán (2018), en su investigación titulada *La factibilidad de considerar la sumatoria de penas de concurso real del delito de feminicidio*, Distrito Judicial de Cañete, 2018, desarrollada en la Universidad Privada Telesup, sostuvo que en la mayoría de casos de feminicidio concurren múltiples delitos cometidos de manera simultánea. De acuerdo con su análisis, la acumulación de penas conforme al artículo 50 del Código Penal debería aplicarse con mayor rigor. Este antecedente muestra cómo el feminicidio no solo es el resultado de un acto aislado, sino la culminación de un proceso de violencia reiterada — muchas veces física — que coexiste con otros tipos de delitos.

De igual forma, Quispe y Chamorro Zavala (2022), en su tesis *Factores del feminicidio y sus aspectos contradictorios en el ordenamiento jurídico penal en Cañete 2019- 2020*, sustentada en la Universidad Autónoma del Perú, realizaron un análisis del marco legal vigente en materia de feminicidio. Concluyeron que la actual tipificación del delito permite brindar tutela penal efectiva, aunque identificaron contradicciones normativas que debilitan su aplicación. Su estudio contribuye a la comprensión de las falencias jurídicas que afectan la persecución penal de este delito, dejando abierto el espacio para investigaciones que analicen la influencia de los factores previos, como la violencia física, en la configuración del feminicidio.

Finalmente, Huarcaya Villagaray (2022), en su estudio *Derecho a la vida y feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Este*, analizó la respuesta del sistema judicial frente a los casos de feminicidio. Su investigación evidenció que, a pesar de la existencia de un marco legal sólido, la falta de ejecución efectiva de las medidas

de protección y la demora en los procesos judiciales terminan debilitando el derecho a la vida de las mujeres. Este trabajo permite comprender que las normas, por sí solas, no bastan si no se traducen en acciones reales y oportunas que garanticen seguridad y justicia.

6. Bases teóricas y científicas

6.1 Conceptualización de la violencia de género

La violencia de género es un fenómeno complejo que atraviesa lo social, lo jurídico y lo criminológico. No surge de la nada: es el resultado de desigualdades históricas entre hombres y mujeres que todavía persisten. Su comprensión es esencial para analizar delitos como el feminicidio, ya que diversos estudios han demostrado que la violencia física previa suele ser una señal clara de peligro para la víctima (Heise, 1998; Walby, 2009).

En el Distrito Judicial de Imperial, esto cobra un sentido especial. Los casos analizados durante el 2021 muestran que muchos episodios de maltrato físico forman parte de un patrón de agresiones repetidas. Cuando esas señales no se detectan ni se sancionan a tiempo, el riesgo aumenta y puede terminar en la pérdida de una vida.

6.2 Definiciones doctrinarias y legales

Desde la doctrina, la violencia basada en género se entiende como cualquier acto que dañe o afecte negativamente a las mujeres y que se sostiene en relaciones desiguales de poder y normas culturales que perpetúan la subordinación femenina. Heise (1998), con su enfoque ecológico, propone mirar la violencia como el resultado de la interacción entre factores personales, familiares, comunitarios y culturales. Por su parte, Walby (2009) describe la violencia de género como un fenómeno estructural que se reproduce en distintos espacios —la familia, la comunidad o las instituciones— y que difícilmente puede ser erradicado sin cambios profundos.

En el plano legal peruano, la Ley N.º 30364 (2015) es una pieza fundamental para la protección de las mujeres. La norma identifica diferentes formas de violencia —física, psicológica, sexual, económica y patrimonial— y reconoce que la violencia física no solo es un acto punible, sino también un indicador que puede agravar delitos como el feminicidio (Congreso de la República, 2015). La ley obliga a los operadores de justicia a intervenir con urgencia cuando existen signos de violencia repetida, reforzando la importancia de la prevención.

7. Clasificación de la violencia contra la mujer

El análisis doctrinario y legal permite clasificar la violencia de género en diferentes tipos, cada uno con consecuencias específicas para la protección de las víctimas y la investigación penal:

7.1 Clasificación de la violencia en relación con el feminicidio

Aunque la violencia puede ser física, psicológica, sexual o económica, este estudio se centra en la violencia física por su vínculo directo con el feminicidio. Sin embargo, se reconoce su conexión con otras formas de violencia:

- Violencia física: Incluye golpes, empujones, quemaduras y lesiones directas. Es la manifestación más visible y también el primer indicador de riesgo de feminicidio (Mujica, 2016).
- Violencia psicológica y emocional: Amenazas, intimidación o aislamiento que acompañan la violencia física y aumentan la vulnerabilidad de la víctima (Romero, 2018).
- Violencia sexual y económica: Aunque menos evidentes, estas formas refuerzan el control del agresor y dificultan que la víctima busque apoyo (Aguirre, 2017).

En los casos de Imperial se observa un patrón claro: la violencia física, cuando es recurrente, suele anteceder al feminicidio. Esto revela la importancia de que el sistema judicial identifique y actúe frente a estos primeros episodios.

8. Enfoque criminológico y de derechos humanos aplicado al Distrito Judicial de Imperial

Desde la criminología, la violencia física aparece como un fenómeno que combina características del agresor, dinámicas familiares deterioradas y una cultura que normaliza la agresión. La evidencia criminológica señala que los episodios de violencia física repetidos, documentados y no sancionados son uno de los predictores más consistentes de feminicidio (Feminicidio y Violencia, 2019). Este enfoque permite a las autoridades de Imperial evaluar el nivel de riesgo y tomar decisiones más efectivas respecto a medidas de protección o restricciones para el agresor.

En cuanto a los derechos humanos, cada acto de violencia física representa una violación al derecho a la vida, a la integridad y al derecho a vivir sin violencia. La Ley N.º 30364,

junto con la CEDAW (1979) y la Declaración de la ONU de 1993, exige una actuación preventiva y sancionadora por parte de los operadores de justicia. Esto implica garantizar que las mujeres reciban protección efectiva, atención oportuna y reparación cuando son víctimas de feminicidio o de violencia que podría escalar hacia este delito.

En conjunto, el análisis doctrinario, legal, criminológico y de derechos humanos muestra que la violencia física es un elemento clave para comprender el feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial en 2021. Reconocer esta interacción permite identificar riesgos, diseñar políticas preventivas y fortalecer la protección de las mujeres

.

9. La violencia física contra la mujer

La violencia física es una de las formas más visibles de violencia de género. Se define como cualquier acción u omisión que cause daño corporal, como golpes, patadas, quemaduras o cortes (Heise, 1998; Mujica, 2016). Aunque su impacto es inmediato en el cuerpo, también deja consecuencias en la salud emocional, en la vida social y en el acceso a justicia. Cuando se repite y no es sancionada, se convierte en un predictor directo de feminicidio (Feminicidio y Violencia, 2019).

9.1 Definición y características de la violencia física

La doctrina señala varias características de la violencia física:

Intencionalidad: el agresor busca causar daño o infundir miedo (Walby, 2009).

Visibilidad: deja evidencias físicas que pueden ser documentadas.

Reiteración: se repite y suele volverse más grave con el tiempo (Heise, 1998).

Desigualdad: ocurre en relaciones donde existe una posición de poder del agresor sobre la víctima (Cepeda, 2017).

9.2 Manifestaciones y escalamiento progresivo

La violencia física no aparece de inmediato en su forma más grave. Por lo general, empieza con acciones aparentemente “leves” —empujones, jalones, golpes esporádicos— y, si no se interviene, evoluciona hacia agresiones más peligrosas como estrangulamientos, lesiones severas o intentos de homicidio (Mujica, 2016).

En Perú, los estudios muestran un patrón común: la mayoría de feminicidios fueron precedidos por repetidos episodios de violencia física. Este comportamiento convierte a

la agresión corporal en uno de los indicadores más claros de riesgo letal (Feminicidio y Violencia, 2019; Romero, 2018).

9.3 Impactos psicológicos, sociales y jurídicos

La violencia física genera múltiples impactos en la víctima:

- Psicológicos: ansiedad, depresión, estrés postraumático, miedo constante y pérdida de autonomía emocional (Aguirre, 2017).
- Sociales: aislamiento, pérdida de redes de apoyo, deterioro de relaciones familiares y laborales, y estigmatización (Cepeda, 2017).
- Jurídicos: la violencia física constituye un delito tipificado por la Ley N.º 30364 (2015), obligando a las autoridades a actuar con medidas de protección, restricción de contacto y seguimiento judicial. Además, la información es vital para la investigación sobre feminicidio y sus sanciones penales (Congreso de la República del Perú, 2015).

10. Relación con otras formas de violencia (continuum de agresiones)

La violencia física pocas veces ocurre de manera aislada; también viene acompañada de otras formas de violencias como psicológica, sexual y económica, conformando un continuo de agresiones que refuerza el control de los agresores y limita la capacidad de las víctimas para buscar ayuda (Heise, 1998; Walby, 2009). Este enfoque integral permite entender que la violencia física constituye tanto un síntoma como un factor de riesgo dentro de un contexto más amplio de violencia de género, y que su detección temprana es fundamental para prevenir el feminicidio.

En el Distrito Judicial de Imperial, 2021, los análisis de casos muestran que la identificación de lesiones físicas previas y la documentación de la violencia escalonada son determinantes para la intervención judicial y la prevención de feminicidios, reforzando la necesidad de un enfoque jurídico, criminológico y de derechos humanos coordinado y eficiente (Feminicidio y Violencia, 2019; Romero, 2018).

10.1 Relación entre violencia física y feminicidio

La violencia física contra las mujeres se constituye como uno de los elementos más determinantes en la comisión del delito de feminicidio. Conocer o identificar sus inicios y a su vez brindar una correcta asesoría por parte del sistema judicial son primordiales para prevenir que esta culmine en la muerte de la víctima.

10.2 Evidencia empírica nacional e internacional

Diversos estudios a nivel nacional e internacional han concluido que se evidencia la conexión de la violencia física con el delito de feminicidio, tal como referencia el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), siendo nuestro país con mayores cifras a diferencia con países a nivel Sudamérica.

La defensoría del pueblo a través de sus investigaciones han concluido que los casos de feminicidio en su mayoría, inician con la violencia física, por ello urge las intervenciones del sistema judicial

10.3 El continuum de la violencia como antesala del feminicidio

Definimos a continuum de la violencia, como el conjunto de violencias hacia las mujeres, que en masa se unifican e intensifican cada vez más, Diana Russell y Jill Radford (1992) sostuvieron que el feminicidio, manifiesta las violencias mas severas hacia las mujeres como; física, psicológica y sexual.

En territorio nacional, esta definición se sostiene en que la violencia valida los índices de su inicio, pudiendo así ser detectados a tiempo.

10.4 El papel de la omisión estatal en la escalada de violencia

El descuido gubernamental olvidando las acciones preventivas, protección y las sanciones efectivas cuya acción es su obligación como estado, favorece el avance de la violencia contra las mujeres, la legislación peruana ha concluido que la inoperancia de entes del gobierno como las vías policiales y judiciales antes las denuncias previas de violencia física, han permitido que su continuidad concluyendo en Feminicidio

10.5 Ejemplos jurisprudenciales y análisis doctrinal

Un ejemplo jurisprudencial relevante es la Casación N.º 1481-2022/Selva Central, donde el Tribunal Supremo estableció que la violencia física previa es un indicio de la intención del agresor y debe ser considerada en la tipificación del delito de feminicidio.

Desde una perspectiva doctrinal, autores como Heise (1998) han señalado que la violencia física es una manifestación tangible de la violencia de género y un indicador clave de riesgo para la víctima.

10.6 Análisis del Caso: Casación N.º 1481-2022/Selva Central

La Casación N.º 1481-2022/Selva Central constituye un caso paradigmático para estudiar la relación entre violencia física y feminicidio en el Perú. Este fallo evidencia cómo la violencia física, incluso en grados iniciales o tentativa, puede reflejar la intención del agresor y constituir un antecedente clave para la tipificación

del feminicidio.

✓ Contexto fáctico del caso

En este expediente, la víctima fue agredida físicamente por su exconviviente en su propio domicilio mientras dormía. La agresión incluyó golpes en la cabeza y el rostro, estrangulamiento durante varios minutos y un ataque sorpresivo que generó temor extremo y riesgo inminente de muerte. La víctima sobrevivió, pero quedó con lesiones visibles y trauma psicológico profundo. Los hechos reflejan un patrón de escalamiento típico de violencia de género, donde los episodios previos de agresión física, aunque no siempre denunciados, constituyen un antecedente directo de riesgo para la vida de la mujer.

✓ Decisión judicial y fundamentos

Inicialmente, la Primera Sala Penal de Apelaciones del Tribunal consideró que no se probó que la agresión tuviera motivación de género y, por ello, tipificó el delito como parricidio. Sin embargo, la Corte Suprema, al revisar el caso en casación, enfatizó que la violencia física ejercida contra una mujer no puede ser aislada del contexto de género y de poder, señalando que la agresión reflejaba un desprecio sistemático hacia la víctima por su condición de mujer.

El fallo incorpora doctrina nacional e internacional, citando:

- Acuerdo Plenario N.º 001-2016/CJ-116, que establece la violencia de género como aquella ejercida por el hombre contra la mujer por su condición de tal.
- Convención de Belém do Pará y la CEDAW (1979), que obligan al Estado a prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y reconocer la responsabilidad de los operadores judiciales en la protección efectiva de la víctima.

La Corte Suprema subraya que la violencia física es un indicio clave de la intención del agresor, y que su omisión o minimización por parte de los tribunales puede contribuir a la perpetuación de la violencia y, eventualmente, al feminicidio. En este sentido, la sentencia no solo corrige la tipificación errónea, sino que establece un precedente doctrinal sobre la importancia de contextualizar los hechos de violencia física dentro de un continuum de agresiones de género.

11. Análisis doctrinal

Desde la perspectiva de la criminología y los derechos humanos, este caso ilustra varios

elementos esenciales:

1. Escalada de violencia: La agresión física inicial actúa como un primer indicador del riesgo de feminicidio. La jurisprudencia reconoce que, aunque la víctima sobreviva, la violencia física previa es un factor crítico en la evaluación del peligro.
2. Continuum de agresiones: La sentencia refleja cómo la violencia física suele coexistir con violencia psicológica, amenazas y control coercitivo, formando un patrón de abuso sistemático.
3. Omisión estatal y prevención: La revisión de la casación evidencia que la acción judicial debe ser proactiva. La falta de reconocimiento de la violencia de género en instancias previas subraya la importancia de protocolos judiciales sensibles al riesgo y al contexto de género.

12. Implicancias para el Distrito Judicial de Imperial

Para el Distrito Judicial de Imperial, este fallo tiene un valor instructivo:

- Identificación de patrones de riesgo: Permite que los jueces y fiscales reconozcan que cualquier agresión física repetida contra una mujer es un indicador de riesgo real de feminicidio.
- Fortalecimiento de la tipificación legal: Refuerza la necesidad de aplicar correctamente el artículo 108-B del Código Penal, considerando la violencia física como antecedente y agravante en casos de feminicidio.
- Políticas de prevención y protección: Destaca la relevancia de medidas judiciales preventivas, como órdenes de alejamiento y seguimiento de casos de violencia, para evitar que episodios de agresión escalen a feminicidio.

Este análisis jurisprudencial, detallado y contextualizado, permite conectar directamente la teoría con la práctica judicial, demostrando cómo la violencia física no es un hecho aislado sino un antecedente crítico y predictor del feminicidio, que requiere una intervención judicial eficiente y fundamentada en el marco de derechos humanos.

13. Bases científicas

El estudio del feminicidio y su antecedente, la violencia física contra la mujer, requiere un enfoque interdisciplinario que combine la criminología, la psicología, la victimología y la medicina forense. Comprender los patrones de agresión y los factores de riesgo permite a los operadores de justicia diseñar estrategias de prevención más efectivas y fundamentar decisiones judiciales sólidas.

14. Teorías criminológicas aplicables

✓ Teoría del ciclo de la violencia (Walker, 1979)

Esta teoría describe un patrón repetitivo de violencia que se manifiesta en tres fases: acumulación de tensión, episodio de agresión y fase de reconciliación o calma aparente. La violencia física contra la mujer, a menudo considerada un episodio aislado, forma parte de un ciclo que puede escalar hacia agresiones más graves y, en casos extremos, feminicidio. En el contexto de Imperial, los expedientes muestran que muchas víctimas experimentan múltiples ciclos de violencia física antes del desenlace fatal, evidenciando la necesidad de intervención judicial temprana.

✓ Teoría de la escalada (Heise, 1998)

Según esta teoría, la violencia no surge de manera aleatoria, sino que progresa de actos menores hacia agresiones más graves, incluyendo lesiones físicas severas y homicidios. La evidencia empírica peruana indica que los feminicidios suelen estar precedidos por un historial de agresiones físicas y psicológicas, lo que confirma la validez de esta teoría para la prevención y el análisis de riesgo.

✓ Victimología y perfil de riesgo

La victimología se enfoca en el estudio de las características de las víctimas y su relación con el agresor. Factores como dependencia económica, aislamiento social, historial de agresiones previas y vulnerabilidad emocional aumentan el riesgo de feminicidio. Este enfoque permite a los operadores judiciales del Distrito Judicial de Imperial identificar casos de alto riesgo y aplicar medidas preventivas específicas.

✓ Enfoque psicosocial y médico-forense

El análisis psicosocial y médico-forense de la violencia física es esencial para documentar y evaluar la gravedad de las agresiones. Los informes forenses determinan la magnitud de las lesiones, el mecanismo de la agresión y posibles secuelas físicas o psicológicas permanentes. Estudios en Perú muestran que la correcta documentación forense de golpes, estrangulamientos y fracturas permite establecer correlaciones directas con el riesgo de feminicidio, facilitando la emisión de decisiones por parte de los tribunales y la aplicación de acciones protectoras efectivas.

Desde el enfoque psicosocial, se observa que la violencia física genera consecuencias emocionales profundas: ansiedad, estrés postraumático, miedo crónico y pérdida de autonomía. Estos efectos no solo afectan la vida diaria de la víctima, sino que también dificultan la denuncia temprana, lo que incrementa la probabilidad de que la violencia

escale hasta el feminicidio (Aguirre, 2017; Cepeda, 2017).

15. Estudios interdisciplinarios sobre la predictibilidad del feminicidio

Investigaciones recientes combinan datos criminológicos, sociales y forenses para identificar patrones predictivos del feminicidio. Según un estudio del Instituto de Criminología Peruano (Feminicidio y Violencia, 2019), los principales predictores incluyen:

- Historial de violencia física recurrente.
- Amenazas de muerte previas y control coercitivo.
- Consumo de alcohol o drogas por parte del agresor.
- Denuncias previas ignoradas o mal manejadas por autoridades judiciales.

Estos hallazgos coinciden con la evidencia internacional, donde estudios en América Latina y España muestran que la mayoría de los feminicidios fueron precedidos por episodios reiterados de violencia física y psicológica, lo cual subraya la importancia de políticas de prevención basadas en la evaluación de riesgo interdisciplinaria (Russell & Radford, 1992; Lagarde, 2010; Heise, 1998).

Concluimos que el estudio sobre el feminicidio en el distrito judicial de Imperial se sustenta en aportes de la criminología, la psicología social y las ciencias médico-legales, también teniendo evidencia empírica que permite prever y prevenir la escalada de violencia física hacia el homicidio de mujeres. Esta aproximación interdisciplinaria proporciona un marco sólido para la investigación, fortaleciendo tanto la comprensión académica como la aplicación judicial de medidas de protección.

16. Marco normativo nacional e internacional

El análisis del marco normativo permite comprender cómo el derecho, tanto internacional como peruano, regula y protege a las mujeres frente a la violencia física, estableciendo responsabilidades para los operadores de justicia y políticas de prevención frente al riesgo de feminicidio.

17. Convenciones internacionales

Los instrumentos internacionales constituyen estándares fundamentales para la protección de los derechos de las mujeres:

- ✓ CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer, 1979) Esta convención, ratificada por Perú, establece la obligación de

los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales para eliminar la discriminación y garantizar la igualdad de género. La violencia física contra la mujer es reconocida como una forma de discriminación estructural, y su prevención y sanción es un mandato internacional que fortalece la normativa nacional (CEDAW, 1979).

✓ Convención de Belén do Pará (1994)

Este tratado regional establece la obligación de los Estados latinoamericanos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, reconociéndola como un problema de derechos humanos. La Convención subraya la importancia de actuar ante los primeros indicios de violencia física, ya que la omisión estatal contribuye a la escalada hacia feminicidio. Además, promueve políticas públicas integrales y mecanismos judiciales especializados para proteger a las mujeres en riesgo (OEA, 1994).

✓ Normativa peruana

Perú ha desarrollado un marco normativo específico para enfrentar la violencia contra la mujer:

Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)

La Ley 30364 reconoce diversas formas de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y establece medidas de prevención, protección y reparación. El artículo 14 define la violencia física y obliga a los operadores judiciales a actuar de manera inmediata ante cualquier signo de agresión, considerando su gravedad y posible escalada hacia feminicidio. La normativa también establece procedimientos de denuncia, evaluación de riesgo y medidas cautelares (Congreso de la República del Perú, 2015).

✓ Código Penal, artículo 108

Este artículo tipifica el feminicidio como homicidio de mujeres cometido por razones de género, incluyendo antecedentes de violencia física. Reconoce que el feminicidio es un delito pluriofensivo, ya que vulnera derechos fundamentales y afecta la integridad de la víctima, su entorno social y el orden jurídico (Congreso de la República del Perú, 2013).

✓ Políticas públicas de prevención y vacíos normativos

El Estado peruano ha implementado diversas políticas de prevención, entre ellas:

- Protocolos de atención inmediata a víctimas de violencia.
- Evaluación de riesgo de feminicidio mediante herramientas estandarizadas.

- Programas de sensibilización y capacitación de operadores de justicia.

Sin embargo, persisten vacíos normativos y operativos: la omisión de intervención ante denuncias iniciales de violencia física, la insuficiente coordinación interinstitucional y la falta de seguimiento efectivo incrementan el riesgo de feminicidio, evidenciando la necesidad de fortalecer el marco normativo y su implementación.

18. Rol de los operadores de justicia frente a la violencia física como factor de riesgo

Los jueces, fiscales y policías tienen un papel central en la prevención del feminicidio.

La violencia física reiterada debe ser considerada como un factor de riesgo crítico, y su documentación y seguimiento deben conducir a:

- Imposición de medidas de protección inmediatas.
- Monitoreo judicial de agresores con antecedentes de violencia.
- Coordinación con instituciones sociales, médicas y psicológicas para la atención integral de la víctima.

En el Distrito Judicial de Imperial, la aplicación efectiva de estos marcos normativos permite identificar patrones de riesgo, intervenir antes de que la violencia escale y garantizar justicia y protección a las mujeres. La correcta interpretación de la Ley 30364 y del Código Penal, junto con los estándares internacionales, constituye la base legal para prevenir feminicidios y mejorar la eficiencia del sistema judicial.

19. Hipótesis y variables

El presente estudio busca determinar la influencia de la violencia física en la comisión del feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021. Para ello, se formulan hipótesis que permitan establecer relaciones causales y variables claramente operacionalizadas, facilitando un análisis riguroso y fundamentado en evidencia científica, jurídica y criminológica.

19.1 Formulación de hipótesis

19.1.1 Hipótesis general

La violencia física contra la mujer constituye un factor determinante en la comisión de feminicidios en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021, debido a la persistencia de patrones de agresión reiterados, la omisión o intervención insuficiente de los operadores de justicia y los factores socioculturales que normalizan la violencia de género.

19.1.2 Hipótesis específicas

1.- La repetición de episodios de violencia física incrementa significativamente el riesgo de feminicidio en mujeres del Distrito Judicial de Imperial.

2.- La omisión o insuficiente intervención de los operadores de justicia frente a denuncias de violencia física facilita la escalada hacia el feminicidio. 3.- Factores socioculturales que legitiman la violencia de género contribuyen a la perpetuación de agresiones físicas y al riesgo de feminicidio.

20. Variables

Para la correcta operacionalización de la investigación, se identifican las siguientes variables:

20.1 Variable dependiente (VD)

La variable dependiente es el fenómeno que se busca explicar o medir, es decir, el resultado que podría ser afectado por los factores estudiados. En el presente estudio, se define como: VD = Incidencia de feminicidios en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021.

Indicadores:

- Número de feminicidios registrados por el Poder Judicial y la policía local.
- Contexto de la violencia previa a la comisión del feminicidio.
- Tipo y gravedad de las lesiones físicas documentadas en informes forenses.
- Existencia de denuncias previas o medidas de protección judicial solicitadas.

Fuente de información:

Expedientes judiciales, informes policiales y reportes forenses del Distrito Judicial de Imperial (Feminicidio y Violencia, 2019; Romero, 2018).

20.2 Variable independiente (VI)

La variable independiente corresponde a los factores que pueden influir en la ocurrencia de la variable dependiente. En esta investigación, se consideran tres dimensiones principales:

20.2.1 Violencia física previa:

Episodios de agresión física documentados, incluyendo golpes, estrangulamiento, quemaduras o cualquier lesión infligida directamente a la víctima. La frecuencia, severidad y registro de estos episodios permiten analizar la correlación directa con la ocurrencia de feminicidio.

20.2.2 Omisión o intervención judicial insuficiente:

violencia física. Esto incluye retraso en la aplicación de medidas de protección, medidas cautelares insuficientes o falta de seguimiento de casos.

20.2.3 Factores socioculturales:

Creencias y normas sociales que perpetúan la violencia de género, como aceptación social de agresiones, tolerancia familiar o comunitaria y patrones culturales que legitiman el control y maltrato de la mujer.

Indicadores de estas variables: frecuencia y gravedad de agresiones, diligencia de operadores de justicia, documentación de denuncias, contexto sociocultural, informes forenses, jurisprudencia y estudios sociológicos (Heise, 1998; Walby, 2009; Casación N.º 1481-2022/Selva Central).

II METODOLOGIA

“La metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso” (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004). En opinión de Pestana (2006), “la metodología de la investigación es la aplicación de reglas y estrategias, que especifican la profundización de un problema y se concreta en un proceso sistemático comprendiendo acciones, actividades y trabajos” (p. 45).

2.1 Enfoque y tipo de investigación y diseño de investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con el objetivo de analizar en profundidad la influencia de la violencia física en la comisión de feminicidios en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021. Este enfoque permite no solo identificar patrones estadísticos de violencia y feminicidio, sino también comprender los factores socioculturales, jurídicos y criminológicos que intervienen en la escalada de la violencia.

Se adoptó un diseño no experimental, dado que los estudios se realizaron sin manipulación deliberada de las variables, observándose los fenómenos en su contexto natural para su posterior análisis, tal como señalan Hernández et al. (2014). A su vez, se empleó un diseño de corte fenomenológico, orientado al análisis de los discursos y experiencias de los sujetos participantes, según lo expuesto por Finol y Vera (2020). Este planteamiento metodológico permite comprender el significado que las víctimas y los profesionales atribuyen a la aplicación de las medidas de protección en su entorno real.

El diseño de investigación es no experimental y transversal, dado que los datos se recopilan sin manipular variables y se analizan en un periodo específico (año 2021). Se empleó un diseño cualitativo de tipo exploratorio-descriptivo, basado en:

- La observación de patrones de violencia reportados en los casos reales.
- El análisis de experiencias y percepciones de los profesionales del derecho y seguridad a través de encuestas abiertas, enfocadas en identificar los factores que anteceden a un feminicidio y evaluar la efectividad de las acciones preventivas y judiciales.

2.2 Población y muestra

Población

La población está conformada por profesionales del ámbito judicial y de seguridad con experiencia directa en casos de violencia y feminicidio, incluyendo:

- Abogados(as)
- Fiscales
- Policías
- Otros profesionales vinculados al sistema de justicia

Muestra

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la experiencia y disposición de los participantes. La muestra estuvo compuesta por los profesionales que respondieron la encuesta estructurada diseñada por la investigadora, totalizando 10 participantes.

Criterios de inclusión:

Profesionales del derecho y seguridad que hayan participado en casos de violencia física o feminicidio durante el año 2021.

Abogados(as), fiscales, policías y otros profesionales involucrados en procesos judiciales relacionados con violencia de género.

Criterios de exclusión:

- Profesionales sin experiencia en casos de violencia física o feminicidio.
- Personas que no hayan participado activamente en la gestión, prevención o investigación de casos durante el periodo de estudio.
- Profesionales que no completaron la encuesta o se negaron a participar.

Tabla 1 Relación de profesionales involucrados especialistas en violencia familiar

CÓDIGO	ENTREVISTADO	CARGO
E1	M.M.C	ABOGADO(A)
E2	KR.C	ABOGADO(A)
E3	M.A.A.H	ABOGADO(A)
E4	O.S.H	PNP
E5	M.L.M.V	PNP
E6	J.E.P.T	PNP
E7	W.F.P.S	PNP
E8	L.J. V	PNP
E9	JDMS	FISCAL
E10	B.K.R. A	ABOGADO(A)
E11	F.C. L	SOCIÓLOGA
E12	G. R	ABOGADO(A)
E13	C.C. E	PNP
E14	M.E.A.C	ABOGADO(A); OTRO; FUNCIONARIO PÚBLICO

Nota: Elaboración propia

La muestra seleccionada fue establecida tomando en cuenta los criterios de inclusión y exclusión.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizó la técnica de entrevista estructurada, la cual permitió obtener información directa de los profesionales del ámbito judicial y de seguridad que participaron en casos de violencia física y feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021.

El instrumento utilizado consistió en una guía de entrevista estructurada, diseñada de acuerdo con los objetivos específicos de la investigación. Esta guía permitió recolectar

datos sobre:

- La relación entre violencia física y feminicidio.
- La influencia de episodios de maltrato inicial en el ciclo de violencia.
- Patrones comunes de violencia física que permiten prever la probabilidad de feminicidio.
- La eficacia de una sentencia oportuna para prevenir el delito.

La violencia física como posible medio premeditado para cometer feminicidio. Según Hernández, Fernández y Baptista (2018), las entrevistas estructuradas permiten recolectar información uniforme y comparable, asegurando que todos los participantes respondan bajo las mismas condiciones y preguntas, lo cual es ideal para estudios cualitativos comparativos.

2.4 Técnicas de procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis de la información se realizó mediante análisis temático, un método cualitativo que organiza y sistematiza la información recolectada por categorías temáticas (Braun & Clarke, 2006). Este enfoque incluyó:

1. Codificación de la información: Se asignaron códigos a cada respuesta según los objetivos específicos de la investigación.
2. Identificación de temas y patrones: Se agruparon las respuestas en categorías, identificando convergencias y divergencias entre los profesionales.
3. Cuantificación de resultados: Se determinó la frecuencia de aparición de cada tema, calculando porcentajes para resaltar hallazgos significativos.
4. Interpretación de resultados: Se analizaron las relaciones entre los temas identificados y los objetivos de investigación, permitiendo comprender la influencia de la violencia física en la comisión del feminicidio.

Esta técnica permitió generar un análisis profundo y sistemático, combinando información cualitativa y cuantitativa, fortaleciendo la validez del estudio.

2.5 Aspectos éticos en investigación

La investigación, de tipo descriptivo-comparativa, aborda una problemática social y jurídica altamente sensible: la violencia física y su relación con el delito de feminicidio (Hernández, Fernández & Baptista, 2018). Por ello, se priorizó el cumplimiento de los

principios éticos de respeto, justicia, beneficencia y no maleficencia (American Psychological Association [APA], 2020). Así como también conversa con los principios éticos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Benedicto XVI del Perú.

2.5.1 Los aspectos éticos considerados fueron:

- Respeto a la dignidad humana: Tratamiento responsable de la información proveniente de fuentes judiciales, institucionales o entrevistas a profesionales.
 - Confidencialidad y anonimato: Se codificaron o anonimizaron los datos personales de víctimas, procesados y terceros.
 - No revictimización: No se realizaron entrevistas directas a víctimas ni familiares sin consentimiento y sin contención emocional.
 - Consentimiento informado: Todos los participantes fueron informados sobre los objetivos del estudio, el uso de los datos y su derecho a retirarse en cualquier momento (Hernández et al., 2018).
 - Uso ético de la información: Los datos se utilizaron exclusivamente para fines académicos y científicos.
 - Aprobación institucional: Se considera la evaluación del comité de ética de la institución académica para garantizar el cumplimiento de normas éticas.
- Este enfoque ético asegura un tratamiento riguroso y responsable de los datos, protegiendo a los participantes y contribuyendo a la comprensión científica del fenómeno del feminicidio.

III. RESULTADOS

Tabla 2 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo General

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, AÑO 2021.				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	¿La violencia física influye en la comisión del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, 2021?	La mayoría de entrevistados (E1, E2, E3, E4, E5, E6, E8, E9, E10, E12, E13, E14) coinciden en que la violencia física sí constituye un factor determinante o muy influyente en la comisión del feminicidio. Expresan que, generalmente, inicia con agresiones físicas y psicológicas que escalan en intensidad y culminan en la muerte de la víctima. Se resalta la noción de “espiral” o “ciclo” de violencia creciente.	Algunos entrevistados (E11 y E12) plantean que la violencia física consumación del feminicidio, pero explica el feminicidio, sino no actúa de manera aislada. Constituye parte de un ciclo como los celos, el control, la progresivo de violencia que se dependencia económica, la combina con factores psicológicos, permisividad social o la sociales y estructurales. El separación de la víctima del feminicidio se concibe como la agresor. Además, se subraya culminación de una serie de que en algunos casos los agresiones crecientes que, de no ser agresores no buscan interrumpidas oportunamente, directamente matar, sino pueden escalar hasta el homicidio de ejercer control, pero la la mujer. violencia termina desbordándose.	Se interpreta que la violencia física tiene una clara influencia en la que no solo la violencia física consumación del feminicidio, pero explica el feminicidio, sino no actúa de manera aislada. Constituye parte de un ciclo como los celos, el control, la progresivo de violencia que se dependencia económica, la combina con factores psicológicos, permisividad social o la sociales y estructurales. El separación de la víctima del feminicidio se concibe como la agresor. Además, se subraya culminación de una serie de que en algunos casos los agresiones crecientes que, de no ser agresores no buscan interrumpidas oportunamente, directamente matar, sino pueden escalar hasta el homicidio de ejercer control, pero la la mujer. violencia termina desbordándose.

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021

Tabla 3 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: DISTINGUIR EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	¿Qué tanto influye la violencia física previa en los casos de feminicidio que usted ha conocido o trabajado?	La mayoría de entrevistados (E1, E2, E3, E4, E5, E6, E8, E9, E10, E12, E13, E14) coinciden en que la violencia física previa influye de manera alta y determinante en los feminicidios. Señalan que generalmente existe un historial de agresiones físicas repetidas que aumentan en frecuencia e intensidad, funcionando como una antesala del crimen.	Algunos entrevistados (E7 y E11) sostienen que, si bien la violencia física influye, en algunos casos el feminicidio se desencadena por factores adicionales como celos, rupturas, dependencia emocional o situaciones de control extremo, aun sin un historial marcado de agresiones físicas.	Se interpreta que la violencia física previa representa un factor de influencia alto y evidente en la comisión del feminicidio. No obstante, debe entenderse en un marco de multicausalidad, en el que intervienen factores emocionales, psicológicos y sociales que pueden potenciar o acelerar la consumación del delito.

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021.

Tabla 4 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: ANALIZAR CÓMO EL MALTRATO FÍSICO PUEDE CONSTITUIR EL INICIO DEL CICLO DE VIOLENCIA QUE CULMINA EN FEMINICIDIO.				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	¿Considera usted que los episodios de maltrato físico inicial marcan el comienzo de un ciclo que termina en feminicidio? ¿Por qué?	La mayoría (E1, E2, E3, E4, E6, E7, E8, E9, E10, E13, E14) afirma que sí: los primeros episodios de maltrato físico suelen iniciar una “espiral/ciclo” de violencia que se intensifica (mayor frecuencia y letalidad) hasta poder culminar en feminicidio. Se alude a la normalización del maltrato, la tolerancia/impunidad y a factores como celos, control y posesión que alimentan la escalada.	Un grupo menor (E5, E11, E12) sostiene que no necesariamente: el feminicidio puede depender de otros elementos (p. ej., control/coerción, celos, factores estructurales) o no es posible predecir linealmente por el “lado emocional” del agresor. E11 enfatiza que a veces el inicio es psicológico; E12 indica que deben confluir condiciones (p.ej., separación de la víctima). E10 matiza: ocurre en la mayoría, pero no en todos los casos.	La evidencia sugiere que el maltrato físico inicial es, en la práctica profesional de los entrevistados, un marcador temprano frecuente de ciclos Escalante de violencia que pueden terminar en feminicidio si no se interrumpen oportunamente. Sin embargo, no actúa de forma aislada: la trayectoria hacia el feminicidio se ve modulada por factores psicológicos, relacionales y estructurales. Se reafirma la necesidad de detección temprana e intervenciones oportunas para cortar el ciclo.

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021

Tabla 5 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: IDENTIFICAR PATRONES COMUNES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE PERMITAN PREVER LA PROBABILIDAD DE FEMINICIDIO.				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	¿Ha identificado patrones comunes (frecuencia, intensidad, antecedentes) en la violencia física que podrían anticipar un feminicidio?	La mayoría (E1, E2, E3, E4, E6, E7, E8, E9, E10, E13, E14) reporta que sí existen patrones comunes: violencia inicial psicológica seguida de agresiones físicas, escalamiento progresivo en frecuencia e intensidad, presencia de antecedentes previos (denuncias, reincidencias), y señales de control extremo sobre la víctima. Se coincide en que estos patrones funcionan como tempranas	Algunos (E5, E11, E12) señalan que, aunque se pueden observar patrones, no todos los casos siguen la misma trayectoria: E5 resalta que la impulsividad del agresor también juega un rol; E11 indica que en ocasiones los patrones no son evidentes hasta un evento crítico; E12 advierte que factores externos (separación, nuevas parejas, consumo de alcohol) pueden disparar el desenlace sin necesidad de un largo historial.	Los entrevistados coinciden mayoritariamente en que sí es posible identificar patrones recurrentes en los casos de violencia física que anticipan un feminicidio, especialmente cuando existe un historial progresivo de agresiones y control. Sin embargo, no todos los feminicidios presentan una trayectoria lineal o previsible, lo que refuerza la importancia de sistemas de alerta y monitoreo constante.

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021.

Tabla 6 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: EVALUAR SI UNA SENTENCIA OPORTUNA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA PUEDE PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	¿Considera que una sentencia oportuna en casos de violencia física puede prevenir el feminicidio? Cuando hay signos tempranos, ¿el sistema judicial actúa a tiempo?	La mayoría (E1, E2, E3, E4, E6, E7, E8, E9, E10, E13) sostiene que una sentencia temprana y ejemplar sí puede tener un efecto preventivo, ya que disuade al agresor, refuerza la protección a la víctima y genera mayor confianza en el sistema judicial.	Algunos (E5, E11, E12, E14) consideran que la sola sentencia no siempre es suficiente: E5 indica que, si no se acompaña de medidas de protección efectivas, la víctima sigue en riesgo; E11 resalta que en ocasiones la lentitud sino en la respuesta integral del procesal resta eficacia; E12 advierte que el agresor reincide incluso con sanciones leves; E14 señala que la prevención requiere además de intervención psicosocial.	Existe consenso en que una sentencia oportuna puede reducir la probabilidad de feminicidio, pero la eficacia depende de que el proceso sea ágil, firme y complementado con medidas de protección y apoyo integral a la víctima. La prevención no radica únicamente en la sentencia, sino en la respuesta integral del sistema judicial y social.
		Reconocen que actuar oportunamente en los primeros episodios de violencia física es crucial para evitar la escalada hacia el feminicidio.		

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021.

Tabla 7 Triangulación de entrevistas respecto al objetivo específico 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: DETERMINAR SI LA VIOLENCIA FÍSICA ES EL INICIO Y LA FINALIDAD ES COMETER FEMINICIDIO.				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
Abogados, Fiscales, PNP y Socióloga	En su experiencia, ¿cree que en algunos casos la violencia física fue un medio premeditado con la finalidad de culminar en feminicidio?	La mayoría (E1, E2, E4, E6, E7, E8, E9, E10, E12) coincide en que la violencia física puede constituir un medio progresivo y ocurre en un contexto de premeditado, donde el agresor construye un escenario de dominio que finalmente desemboca en el feminicidio. Señalan que los antecedentes de golpes, amenazas y homicida control suelen ser después, no desde el primer indicios claros de intención final homicida.	Algunos (E3, E5, E11, E13, E14) opinan que no siempre hay una premeditación inicial. E3 señala que en ciertos casos el feminicidio ocurre en un contexto de impulsividad o escalada súbita; E5 indica que existen agresores que no “planean” el feminicidio, pero la violencia sostenida desemboca en él; E13 y E14 sostienen que la finalidad homicida puede surgir después, no desde el primer acto de violencia.	Se interpreta que la violencia física puede actuar como un medio progresivo y, en ciertos casos, premeditado hacia el feminicidio. Sin embargo, no todos los episodios de violencia física responden a una finalidad homicida desde el inicio; algunos evolucionan por escalada de agresión y otros sí son el resultado de una intencionalidad clara y anticipada por parte del agresor.

Nota: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas a profesionales vinculados a la administración de justicia, Distrito Judicial de Imperial – 2021.

IV. DISCUSIÓN

En relación con el objetivo general: “Determinar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, año 2021”, los testimonios de los entrevistados permiten advertir que las agresiones físicas ejercen un papel decisivo en la configuración de este delito. Los especialistas resaltaron que la violencia física casi siempre aparece después de manifestaciones psicológicas y que ambas se desarrollan en un proceso ascendente que, en ausencia de medidas de protección, termina con la muerte de la víctima. Este hallazgo coincide con lo señalado por Lagarde (2019), quien explica que el feminicidio constituye la fase culminante de una serie de ataques sucesivos que, al no ser contenidos oportunamente, escalan de forma progresiva. Sin embargo, algunos profesionales también puntualizaron que no solo las lesiones físicas determinan este desenlace, sino que intervienen factores como la dependencia económica, los celos, la permisividad cultural y la falta de acción de las instituciones. Estas apreciaciones encuentran eco en lo planteado por Monárrez (2020), quien afirma que el feminicidio debe entenderse dentro de un marco de desigualdades estructurales y no únicamente como consecuencia de la violencia física.

Respecto al objetivo específico 1: “Distinguir el nivel de influencia de la violencia física en los casos de feminicidio”, los entrevistados coincidieron en que las agresiones físicas previas tienen una incidencia directa en el desenlace letal, puesto que, conforme aumentan en frecuencia e intensidad, incrementan también la probabilidad de feminicidio. Este resultado guarda relación con lo expuesto por Segato (2018), quien plantea que los ataques físicos no solo producen daño inmediato, sino que consolidan un clima de dominación que favorece la consumación del crimen. No obstante, se mencionó que la violencia psicológica también puede tener un peso determinante, lo que evidencia la necesidad de abordar ambos tipos de violencia de manera conjunta.

En cuanto al objetivo específico 2: “Analizar cómo el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en feminicidio”, la mayoría de participantes afirmó que los primeros episodios de violencia física suelen marcar el inicio de un ciclo de agresiones reiteradas. Este hallazgo guarda coherencia con el modelo del “ciclo de la violencia” de Walker (1979), según el cual la acumulación de tensión seguida de la agresión inicial tiende a repetirse y a intensificarse. Sin embargo, algunos profesionales precisaron

que no todos los casos siguen una progresión tan lineal, de modo que cada situación debe analizarse en su singularidad.

En relación con el objetivo específico 3: “Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que permitan prever la probabilidad de feminicidio”, los entrevistados señalaron como elementos recurrentes la reiteración de golpes, el aumento en la severidad de las agresiones y la existencia de antecedentes de violencia. Estos factores coinciden con lo hallado por Carcedo (2019), quien sostiene que el feminicidio suele estar precedido por un historial de violencia sistemática que puede ser detectado tempranamente. La coincidencia entre los hallazgos y la literatura refuerza la importancia de establecer mecanismos de alerta temprana.

En lo referido al objetivo específico 4: “Evaluar si una sentencia oportuna en los casos de violencia física puede prevenir la comisión del delito de feminicidio”, los entrevistados consideraron que una decisión judicial rápida y eficaz podría contribuir a frenar la escalada de violencia. No obstante, señalaron la existencia de trabas como la demora en los procesos, la débil supervisión de medidas de protección y la falta de articulación interinstitucional. Este panorama coincide con el análisis de Chiarotti (2020), quien advierte que la impunidad y la ineficacia del sistema de justicia facilitan la continuidad de la violencia hasta llegar al feminicidio.

Finalmente, respecto al objetivo específico 5: “Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer feminicidio”, las posturas fueron diversas. Algunos entrevistados afirmaron que en determinados casos las agresiones físicas fueron utilizadas como estrategia deliberada para llegar al feminicidio; mientras que otros consideraron que la muerte de la víctima surge como resultado de una violencia que se intensifica y se desborda sin planificación previa. Esta diversidad de opiniones coincide con lo planteado por Lagarde (2019), quien sostiene que el feminicidio puede responder tanto a intencionalidades premeditadas como a procesos violentos que, sin control, terminan en la muerte de la mujer.

En conclusión, los resultados muestran que la violencia física tiene una influencia determinante en el feminicidio, aunque su impacto debe analizarse junto con otros factores psicológicos, sociales y judiciales. La discusión evidencia que la prevención requiere un enfoque integral que combine medidas de protección temprana, sanciones efectivas y un fortalecimiento del sistema de justicia, a fin de interrumpir el ciclo de violencia antes de su desenlace fatal.

V. CONCLUSIONES

1. A partir de la revisión de los casos y del contraste con la doctrina, no parece que la violencia física opere como un hecho aislado. Más bien, aparece de forma reiterada y, en varios expedientes, con una intensidad creciente. Este carácter repetitivo no es menor: en la práctica, va elevando el nivel de riesgo de manera progresiva, lo que permite sostener que su persistencia sí tiene un peso importante en la configuración del feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial durante el año 2021.
2. En esa misma línea, los primeros episodios de violencia física no siempre generan una reacción proporcional por parte del entorno o de las instituciones. En algunos casos, incluso pasan desapercibidos o se tratan como hechos menores. Este punto resulta crítico, porque es precisamente en esas etapas iniciales donde todavía existe margen real de intervención; cuando ello no ocurre, la violencia tiende a escalar.
3. Por otro lado, la actuación de los operadores de justicia no siempre logra contener este proceso. Si bien existen mecanismos normativos, en los casos analizados se observan denuncias sin seguimiento efectivo, así como demoras en la adopción o supervisión de medidas de protección. Más que una ausencia total de respuesta, lo que se percibe es una intervención que, en determinados momentos, resulta insuficiente para frenar la continuidad de las agresiones.
4. A ello se suma un elemento menos visible, pero igualmente relevante: en varias de las relaciones analizadas, la violencia física se desarrolla en contextos donde ciertas conductas de control o dominación terminan siendo toleradas o normalizadas. Este componente sociocultural no siempre es explícito, pero influye en la permanencia de la víctima en el ciclo de violencia y en la dificultad para romperlo.
5. En ese contexto, contar con un marco legal como el de la Ley N.º 30364 resulta necesario, pero no suficiente por sí solo. La revisión de los casos sugiere que el problema no se agota en la norma, sino en cómo esta se aplica y se hace efectiva. Cuando las medidas de protección no se ejecutan o no se supervisan adecuadamente, su capacidad preventiva se reduce considerablemente.
6. Finalmente, en algunos supuestos, la violencia física no solo antecede al feminicidio, sino que evidencia una progresión en la conducta del agresor que va adquiriendo mayor gravedad con el tiempo. No en todos los casos se presenta de la misma forma, pero cuando ocurre, se aproxima a un comportamiento orientado a causar la muerte de la víctima, lo cual encaja dentro del tipo penal previsto en el artículo 108-B del Código Penal peruano.

En consecuencia, se confirma la hipótesis general, la violencia física ejerce una influencia directa en el delito de feminicidio; más que una relación circunstancial, lo que se confirma es una conexión sostenida entre la violencia física y la comisión del feminicidio. Esta relación no responde a un único factor, sino a la concurrencia de elementos: la reiteración de las agresiones, las limitaciones en la respuesta institucional y ciertos patrones socioculturales que permiten que la violencia se mantenga en el tiempo.

VI. RECOMENDACIONES

Más que la creación de nuevas normas, lo que se advierte a partir de los casos analizados es la necesidad de asegurar una aplicación efectiva de las ya existentes. En particular, la Ley N.º 30364 cuenta con herramientas suficientes, pero su impacto depende de la rapidez y consistencia con la que se adopten medidas de protección. En ese sentido, se recomienda reforzar la actuación del Poder Judicial y del Ministerio Público, priorizando intervenciones oportunas en los primeros episodios de violencia, donde todavía es posible contener el riesgo.

A partir de los patrones identificados —especialmente la reiteración de agresiones y la existencia de denuncias sin seguimiento—, resulta pertinente avanzar hacia mecanismos que permitan anticipar situaciones de mayor riesgo. Más que un sistema complejo desde el inicio, podría evaluarse la articulación progresiva de registros ya existentes entre comisarías, fiscalías y juzgados, de modo que la información no quede fragmentada y facilite una respuesta más temprana frente a casos de reincidencia.

Capacitación especializada a operadores de justicia: Es necesario que jueces, fiscales y policías reciban formación continua en enfoque de género y derechos humanos, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley N.º 30364, para mejorar la sensibilidad y la eficacia en el tratamiento de los casos de violencia física.

Programas de prevención comunitaria: Implementar talleres y campañas permanentes de sensibilización en los distritos judiciales, especialmente en zonas de mayor incidencia, para erradicar patrones socioculturales que normalizan la violencia contra la mujer.

Seguimiento a medidas de protección: Crear un mecanismo de monitoreo tecnológico (geolocalización y alertas electrónicas) para supervisar el cumplimiento de medidas de protección dictadas por los jueces, evitando que el agresor pueda reincidir sin control.

Reforzar la atención integral a las víctimas: Establecer equipos multidisciplinarios permanentes (abogados, psicólogos, trabajadores sociales) en cada distrito judicial, con atención gratuita y descentralizada, a fin de asegurar que la víctima cuente con respaldo emocional y legal desde la primera denuncia.

Promover reformas procesales: Reducir los plazos de tramitación de denuncias por violencia física, mediante juzgados especializados en violencia contra la mujer, que actúen con celeridad y eficacia en la emisión de medidas cautelares y sentencias.

En conclusión, los resultados de esta investigación confirman que la violencia física es un

predictor directo del feminicidio, y que la intervención temprana del sistema judicial, combinada con acciones preventivas interinstitucionales, puede constituirse en un mecanismo eficaz de reducción de este delito en el Perú.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, M. (2017). Violencia económica y derechos de la mujer. Fondo Editorial PUCP.
- Asmat Inga, V. (2024). El feminicidio en el Perú: desafíos y perspectivas [Trabajo de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Ayala, L. C. (2017). El feminicidio en México [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de México]. Recuperado de <https://ru.dgb.unam.mx/bitstreams/e437a1cc-8460-41eb-97c7-74efb01cf87c/download>
- Campos Ormeño, K., & Quiroz Ibarra, M. (2021). Funcionamiento familiar y violencia en mujeres del distrito de Imperial, Cañete, 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
- Carrasco, M. (2015). El feminicidio en el Perú: aproximaciones jurídicas y sociales. Fondo Editorial PUCP.
- Casas Quispilay, R. (2021). Eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física como forma de reducir el feminicidio en el Perú [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].
- CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer). (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas.
- Cepeda, L. (2017). Violencia de género en América Latina: raíces históricas y culturales. Editorial Uniandes.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Violencia y discriminación contra las mujeres en el hemisferio. CIDH.
- Congreso de la República del Perú. (1991). Decreto Legislativo N.º 635: Código Penal. Diario Oficial El Peruano.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2017). Recomendación general N.º 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Naciones Unidas.
- Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30068: Ley que tipifica el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres. Diario Oficial El Peruano.

- Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N.º 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano.
- Córdoba García, L., & Huanca Oscco, J. (2021). Feminicidio causado por violencia familiar y de género en el distrito de Ate, 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Telesup].
- Defensoría del Pueblo. (2018). Feminicidio en el Perú: estudio de expedientes judiciales. Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Informe defensorial sobre feminicidio y violencia contra la mujer en el Perú. Defensoría del Pueblo.
- Feminicidio y Violencia. (2019). Factores de riesgo y prevención. Instituto de Criminología Peruano.
- García, L., & Fernández, M. (2021). Enfoques interdisciplinarios para la prevención del feminicidio. *Revista Iberoamericana de Ciencias Sociales*, 10(4), 55–74.
- García, P., & Martínez, A. (2020). Violencia de género y feminicidio: una mirada desde el derecho penal comparado [Tesis, Universidad de Salamanca]. Recuperado de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145546/Fermoso%20Palmero%2C%20M%C2%AA%20Josefa.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Guerra Rugel, C. (2022). La eficacia del tipo penal de feminicidio como mecanismo de control social en la población de Lima Metropolitana en 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte].
- Heise, L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262–290.
- Heise, L. (2018). Violence against women: An integrated, ecological framework. *The Lancet*, 392(10156), 1165–1176.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Huarcaya Villagaray, A. D. (2022). Derecho a la víctima en prevención y el feminicidio en tiempos de COVID-19, Cañete 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Recuperado de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2072>
- Lagarde, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas,

presas y locas. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Lagarde, M. (2008). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas (5.^a ed.). Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- Lagarde, M. (2010). Los feminicidios en México: violencia, impunidad y omisión estatal. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2005). Estudio multicéntrico de la Organización Mundial de la Salud sobre violencia contra la mujer de parte de su pareja. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2021). Reporte sobre casos de feminicidio en el Perú. Gobierno del Perú.
- Montero, R. (2019). Indicadores de riesgo de feminicidio en relaciones de pareja. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 11(2), 45–62.
- Mujica, R. (2016). Psicología y violencia doméstica: herramientas de intervención. Fondo Editorial PUCP.
- Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas.
- ONU Mujeres. (2019). Informe sobre feminicidio en América Latina y el Caribe. ONU Mujeres.
- ONU Mujeres. (2020). Feminicidio en América Latina: retos y avances en la prevención. ONU Mujeres.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de los Estados Americanos.
- Organización Mundial de la Salud. (2017a). Violencia contra la mujer: estimaciones globales y regionales. OMS.
- Organización Mundial de la Salud. (2017b). Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. OMS. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU Mujeres. (2019). Model protocol for femicide investigation. Naciones Unidas.
- Quispe Quispe, J., & Chamorro Zavala, P. (2022). Factores del feminicidio y sus aspectos contradictorios en el ordenamiento jurídico penal en Cañete 2019–2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Recuperado de

- Radford, J.; Russell, D. E. H., & Radford, J. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne Publishers.
(Nota: la obra suele citarse como Russell, D. E. H., & Radford, J. (1992). He Publisher incluido la entrada correcta abajo.)
- Russell, D. E. H., & Radford, J. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne Publishers.
- Romero, J. (2018). *Derecho penal y violencia sexual*. Editorial Jurídica Grijley.
- Rico Fernández, L. (2024). *Análisis de los efectos de la aplicación de los nuevos procesos en la política de atención a las víctimas de violencia de género: El caso del distrito de Imperial, Cañete* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Salcedo Huamán, R. (2018). *La factibilidad de considerar la sumatoria de penas de concurso real del delito de feminicidio*, Distrito Judicial de Cañete, 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Telesup].
- San Martín, C. (2018). *Derecho penal y género: aproximaciones críticas al delito de feminicidio en el Perú*. *Revista Jurídica Peruana*, 24(3), 113–132.
- Tribunal Supremo. (2022). *Casación N.º 1481-2022/Selva Central*. Poder Judicial del Perú.
- Villanueva, P. (2020). *Impacto del feminicidio en el entorno familiar y social: un análisis desde la psicología social* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
- Walker, L. E. (1979). *The battered woman*. Harper and Row.
- Walby, S. (2009). *Theorizing patriarchy*. Blackwell Publishing.
- Zafra Córdova, M. (2015). *Los Centros Emergencia Mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andina en la provincia de Sucre–Ayacucho* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, año 2021.	¿De qué manera la violencia física influye en la comisión de feminicidios en el distrito judicial de Imperial durante el año 2021?	Hipótesis general: La violencia física influye significativamente en la comisión de feminicidios en el distrito judicial de Imperial, año 2021. Hipótesis específicas: H1: Los tipos de violencia física ejercidos contra las mujeres se relacionan directamente con la escalada hacia el feminicidio. H2: La falta de respuesta oportuna del sistema judicial frente a signos de violencia física aumenta el	GENERAL: Determinar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, año 2021. ESPECÍFICOS: 1. Distinguir el nivel de influencia de la violencia física en los casos de feminicidio. 2. Analizar como el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio. 3. Identificar patrones	Variable independiente: Violencia física. Variable dependiente: Feminicidio.	Violencia física: - Tipos (golpes, lesiones, maltrato corporal). - Intensidad y frecuencia. - Signos tempranos. Feminicidio: - Incidencia de casos. - Intencionalidad y premeditación. - Intervención judicial oportuna.	Tipo: Aplicada. Nivel: Explicativo. Método: Fenomenológico. Diseño: No experimental, transversal. Escenario: Distrito judicial de Imperial. Participantes: 10 profesionales del derecho (jueces, fiscales, abogados especialistas en

		riesgo de feminicidio. H3: En algunos casos, la violencia física es utilizada como medio premeditado para culminar en feminicidio.	comunes en los casos violencia física que permiten prever la probabilidad de feminicidio. 4. Evaluar si una sentencia oportuna en los casos de violencia física puede prevenir la comisión del delito de feminicidio. 5. Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer feminicidio.			género). Técnica: Entrevista semiestructurada. Instrumento: Guía de entrevista validada por expertos.
--	--	---	---	--	--	--

Anexo 2: Matriz de categorías y subcategorías

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Instrumento
Derecho penal y familia	A pesar de la existencia de denuncias y sanciones judiciales en casos de violencia física contra la mujer, el distrito judicial de Imperial registra un número significativo de feminicidios. Esto evidencia limitaciones en	¿Cómo influye la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial durante el año 2021?	Determinar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, año 2021.	1. Distinguir el nivel de influencia de la violencia física en los casos de feminicidio. 2. Analizar como el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio. 3. Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que	Violencia física	- Manifestaciones del maltrato físico- Intensidad y frecuencia de la agresión- Factores de riesgo (consumo de alcohol, celos, antecedentes de violencia)	Guía de entrevista semiestructurada
					Ciclo de violencia y feminicidio	- Escalada de agresiones físicas- Relación entre violencia física y feminicidio- Testimonios de reincidencia	Guía de entrevista semiestructurada

	la prevención, identificación de patrones de riesgo y en la emisión oportuna de sentencias, lo que cuestiona la eficacia del sistema judicial en la protección de las víctimas.			permiten prever la probabilidad de feminicidio. 4. Evaluar si una sentencia oportuna en los casos de violencia física puede prevenir la comisión del delito de feminicidio. 5. Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer feminicidio.	Respuesta judicial Premeditación en la violencia	- Tiempo de emisión de sentencias- Oportunidad de medidas de protección- Eficacia de las sanciones - Violencia física como medio intencional- Indicadores de planificación del agresor- Testimonios de profesionales del derecho	Guía de entrevista semiestructurada Guía de entrevista semiestructurada
--	--	--	--	---	--	--	---

Anexo 3: Ficha técnica

Nombre original del instrumento	Guía de entrevista semiestructurada
Autor y año: Beatriz Estefani Portocarrero Huamán y Celso Freddy Rojas Quispe, 2025.	Original: Sí
	Adaptación: No
Objetivo del instrumento	Analizar la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial durante el año 2021, a partir de la percepción y experiencia de profesionales vinculados al ámbito jurídico, psicológico y social.
Usuarios	Abogados/as, trabajadores/as sociales y miembros de la Policía Nacional del Perú relacionados con la atención de casos de violencia contra la mujer y feminicidio.
Forma de administración	Diario
Validez	Se adjunta link: https://drive.google.com/file/d/1FsbO8VKfm2_GGyUGJzxEsFr6fQYGegGA/view?usp=drive_link
Confiabilidad	La confiabilidad de la guía de entrevista semiestructurada se determinó mediante la evaluación de tres jueces expertos (Mg. Luis Isidoro Sánchez Luyo, Mg. Elvis Guidino Valderrama y Mg. Ana Portocarrero Fiestas). Los puntajes promedio obtenidos fueron 930, 895 y 835 respectivamente. El puntaje promedio global fue de 886.7/1000 (88.7 %), lo que corresponde a un nivel alto de confiabilidad del instrumento. Se adjunta link:

Anexo 4: Instrumento de recolección de la información

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tema de Investigación: "La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, 2021"

INDICACIONES: La presente entrevista tiene por finalidad conocer su percepción profesional sobre la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial. Las respuestas brindadas serán utilizadas únicamente con fines académicos y serán totalmente confidenciales. Agradecemos de antemano su colaboración y honestidad al responder.

Fecha:

SECCIÓN 1: DATOS GENERALES

1. Nombre del entrevistado: _____

2. Profesión o cargo:

☐ Juez(a)

☐ Fiscal

☐ Defensor(a) público(a)

☐ Psicólogo(a)

☐ Otro: _____

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LA INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, AÑO 2021.

1. ¿Considera usted que la violencia física tiene una relación directa con la comisión del feminicidio en su experiencia profesional?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DISTINGUIR EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO.

2. ¿Qué tanto influye la violencia física previa en los casos de feminicidio que usted ha conocido o trabajado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR CÓMO EL MALTRATO FÍSICO PUEDE CONSTITUIR EL INICIO DEL CICLO DE VIOLENCIA QUE CULMINA EN FEMINICIDIO.

3. ¿Considera usted que los episodios de maltrato físico inicial marcan el comienzo de un ciclo que termina en feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

IDENTIFICAR PATRONES COMUNES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE PERMITAN PREVER LA PROBABILIDAD DE FEMINICIDIO.

4. ¿Ha identificado patrones comunes (frecuencia, intensidad, antecedentes) en la violencia física que podrían anticipar un feminicidio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

EVALUAR SI UNA SENTENCIA OPORTUNA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA PUEDE PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.

5. ¿Considera que una sentencia oportuna en casos de violencia física puede prevenir el feminicidio? Cuando hay signos tempranos, ¿el sistema judicial actúa a tiempo?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

DETERMINAR SI LA VIOLENCIA FÍSICA ES EL INICIO Y LA FINALIDAD DE COMETER FEMINICIDIO.

6. En su experiencia, ¿cree que en algunos casos la violencia física fue un medio premeditado con la finalidad de culminar en feminicidio?

AGRADECIMIENTO FINAL

Le agradecemos profundamente por su participación. Las respuestas brindadas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos y contribuirán significativamente a fortalecer las estrategias de prevención y justicia en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial.

Firma del entrevistado

Para mayor corroboración dejamos el link de las entrevistas
[Googlehttps://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScfgHqly8cNYAcecgnvH-m3ZIYlnR9pZ9gbVPNNXKH08rXIQ/viewform?usp=header](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScfgHqly8cNYAcecgnvH-m3ZIYlnR9pZ9gbVPNNXKH08rXIQ/viewform?usp=header)

Anexo 5: Validación de Instrumento



Carta solicitando para ser juez experto en validación de instrumento de guía de entrevista

Imperial, 13 de agosto del 2025

Sr: Mg. Luis Isidoro Sánchez Luyo

Presente. -

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente por su destacada trayectoria profesional, y experiencia en la metodología de investigación, cuestionarios. Somos los tesisistas Rojas Quispe Celso Freddy & Portocarrero Huaman Beatriz Estefani, bachiller en Derecho, actualmente, estamos desarrollando un proyecto de tesis titulado "la violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito judicial de imperial, 2021", correspondiente al Taller de Titulación del periodo entre 23 de mayo al 24 de agosto de 2025, de la facultad de derecho y ciencias políticas del Programa de estudios de Derecho, en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En este contexto, considero que su conocimiento y experiencia en la investigación serian invaluable para asegurar la validez y fiabilidad del instrumento de recolección de datos, por lo tanto, me permito solicitar formalmente su participación como juez experto en la validación del cuestionario, para utilizar de acuerdo a los siguientes objetivos de la investigación: Objetivo general: ¿Cuál es la influencia de la Violencia Física en los casos de femicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021? Objetivos específicos: 1. Distinguir el nivel de influencia de la Violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021. 2. Analizar cómo el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio. 3. Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que permitan prever la probabilidad de que el agresor incurra en feminicidio. 4. Evaluar si el reconocimiento temprano de la violencia física permite una intervención oportuna por parte del sistema judicial para prevenir el feminicidio. 5. Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer el delito de Feminicidio, en el distrito judicial de Imperial, 2021.

Agradezco de antemano su consideración y tiempo en la atención de esta solicitud y adjunto una copia de guía de entrevista, incluido al proyecto de tesis y los criterios de evaluación que sugieren para su respectivo análisis.

Atentamente.

Br. Rojas Quispe Celso Freddy
Correo: fred89.2016@gmail.com
Celular: 962637020

Br. Portocarrero Huaman Beatriz Estefani
Correo: sambeatrizportocarrero@gmail.com
Celular: 951846970



Anexo 3: Ficha de validación de instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **Apellidos y nombres del informante:** Sanchez Luyo Luis Isidoro
 1.2 **Institución donde labora:** Estudio Jurídico Sanchez & Cubillas
 1.3 **Nombre del Instrumento:** Entrevista
 1.4 **Motivo de Evaluación:** Validación
 1.5 **Autor del instrumento:** Rojas Quispe & Portocarrero Huaman
 1.6 **Título de la Investigación:** La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito Judicial de Imperial, 2021.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																	X			
5. SUFICIENCIA	Comprendelos aspectos en cantidad y calidad																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																		X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																		X		
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																		X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X		
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Muy buena

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 895

Lugar y Fecha: 15 agosto del 2025


 Luis Isidoro Sanchez Luyo
 ABOGADO
 Registro C. A. C. N° 1023

Firma



ANEXO 4: TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03	X					
04	X					
05	X					
06	X					
07	X					
08	X					
09	X					
10	X					
11	X					
12	X					

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Evaluado por: Mg. Luis Isidoro Sanchez Luyo

COLEGIATURA: 1923


Luis Isidoro Sanchez Luyo
ABOGADO
Registro C. A. C. N° 1923

Firma

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tema de Investigación: "La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, 2021"

INDICACIONES: La presente entrevista tiene por finalidad conocer su percepción profesional sobre la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial. Las respuestas brindadas serán utilizadas únicamente con fines académicos y serán totalmente confidenciales. Agradecemos de antemano su colaboración y honestidad al responder.

Fecha:

SECCIÓN Nº 1: DATOS GENERALES

1. **Nombre del entrevistado:** _____
2. **Profesión o cargo:**
 - ☐ Juez(a)
 - ☐ Fiscal
 - ☐ Defensor(a) público(a)
 - ☐ Psicólogo(a)
 - ☐ Otro: _____

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LA INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, AÑO 2021.

1. ¿Considera usted que la violencia física tiene una relación directa con la comisión del feminicidio en su experiencia profesional?

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

DISTINGUIR EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO.

2. ¿Qué tanto influye la violencia física previa en los casos de feminicidio que usted ha conocido trabajado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

ANALIZAR CÓMO EL MALTRATO FÍSICO PUEDE CONSTITUIR EL INICIO DEL CICLO DE VIOLENCIA QUE CULMINA EN FEMINICIDIO.

3. ¿Considera usted que los episodios de maltrato físico inicial marcan el comienzo de un ciclo que termina en feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

IDENTIFICAR PATRONES COMUNES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE PERMITAN PREVER LA PROBABILIDAD DE FEMINICIDIO.

4. ¿Ha identificado patrones comunes (frecuencia, intensidad, antecedentes) en la violencia física que podrían anticipar un feminicidio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 04

EVALUAR SI UNA SENTENCIA OPORTUNA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA PUEDE PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.

5. ¿Considera que una sentencia oportuna en casos de violencia física puede prevenir el feminicidio? Cuando hay signos tempranos, ¿el sistema judicial actúa a tiempo?

OBJETIVO ESPECÍFICO 05

DETERMINAR SI LA VIOLENCIA FÍSICA ES EL INICIO Y LA FINALIDAD ES COMETER FEMINICIDIO.

6. En su experiencia, ¿cree que en algunos casos la violencia física fue un medio premeditado con la finalidad de culminar en feminicidio?

AGRADECIMIENTO FINAL

Le agradecemos profundamente por su participación. Las respuestas brindadas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos y contribuirán significativamente a fortalecer las estrategias de prevención y justicia en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial.



Anexo 1: Carta solicitando para ser juez experto en validación de instrumento de guía de entrevista

Imperial, 13 de agosto del 2025

Sr: Mg. Elvis Marlon Guidino Valderrama

Presente. -

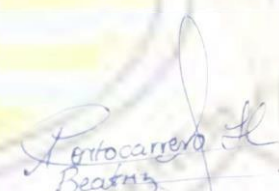
De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente por su destacada trayectoria profesional, y experiencia en la metodología de investigación, cuestionarios. Somos los tesisistas Rojas Quispe Celso Freddy & Portocarrero Huaman Beatriz Estefan j bachiller en Derecho, actualmente, estamos desarrollando un proyecto de tesis titulado "la violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito judicial de imperial,2021", correspondiente al Taller de Titulación del periodo entre 23 de mayo al 24 de agosto de 2025, de la facultad de derecho y ciencias políticas del Programa de estudios de Derecho, en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En este contexto, considero que su conocimiento y experiencia en la investigación serian invaluable para asegurar la validez y fiabilidad del instrumento de recolección de datos, por lo tanto, me permito solicitar formalmente su participación como juez experto en la validación del cuestionario , para utilizar de acuerdo a los siguientes objetivos de la investigación: Objetivo general: ¿Cuál es la influencia de la Violencia Física en los casos de femicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021? Objetivos específicos: 1. Distinguir el nivel de influencia de la Violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021. 2. Analizar cómo el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio.3. Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que permitan prever la probabilidad de que el agresor incurra en feminicidio.4. Evaluar si el reconocimiento temprano de la violencia física permite una intervención oportuna por parte del sistema judicial para prevenir el feminicidio.5. Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer el delito de Feminicidio, en el distrito judicial de Imperial, 2021.

Agradezco de antemano su consideración y tiempo en la atención de esta solicitud y adjunto una copia de guia de entrevista, incluido al proyecto de tesis y los criterios de evaluación que sugieren para su respectivo análisis.

Atentamente.


Br. Rojas Quispe Celso Freddy
Correo: fred89.2016@gmail.com
Celular: 962637020


Br. Portocarrero Huaman Beatriz Estefan j
Correo: sambeatrizportocarrero@gmail.com
Celular: 951846970



Anexo 3: Ficha de validación de instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **Apellidos y nombres del informante:** Elvis Guidino Valderrama
 1.2 **Institución donde labora:** Colegio de Abogados de Piura
 1.3 **Nombre del Instrumento:** Entrevista
 1.4 **Motivo de Evaluación:** Validación
 1.5 **Autor del instrumento:** Rojas Quispe & Portocarrero Huaman
 1.6 **Título de la Investigación:** La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito Judicial de Imperial, 2021.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																				X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X		
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: MUY BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 930

Lugar y Fecha: 15 de agosto
del 2025


 Elvis Marlon Guidino Valderrama
 ABOGADO
 Reg. ICAP. 1417

Firma



ANEXO 4: TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

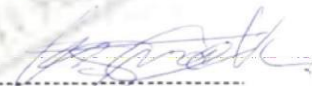
Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03	X					
04	X					
05	X					
06	X					
07	X					
08	X					
09	X					
10	X					
11	X					
12	X					

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Evaluado por: Mg. Elvis Guidino V.
Reg. ICAP 1417


Elvis Marlon Guidino Valderrama
ABOGADO
Reg. ICAP. 1417

Firma

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Terna de Investigación: "La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, 2021"

INDICACIONES: La presente entrevista tiene por finalidad conocer su percepción profesional sobre la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial. Las respuestas brindadas serán utilizadas (únicamente con fines académicos) y serán totalmente confidenciales. Agradecemos de antemano su colaboración y honestidad al responder.

Fecha:

SECCIÓN N°1: DATOS GENERALES

1. **Nombre del entrevistado:** _____
2. **Profesión o cargo:**
 - ☐ Juez(a)
 - ☐ Fiscal
 - ☐ Defensor(a) público(a)
 - ☐ Psicólogo(a)
 - ☐ Otro: _____

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LA INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, AÑO 2021.

1. ¿Considera usted que la violencia física tiene una relación directa con la comisión del feminicidio en su experiencia profesional?

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

DISTINGUIR EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO.

2. ¿Qué tanto influye la violencia física previa en los casos de feminicidio que usted ha conocido trabajado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

ANALIZAR CÓMO EL MALTRATO FÍSICO PUEDE CONSTITUIR EL INICIO DEL CICLO DE VIOLENCIA QUE CULMINA EN FEMINICIDIO.

3. ¿Considera usted que los episodios de maltrato físico inicial marcan el comienzo de un ciclo que termina en feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

IDENTIFICAR PATRONES COMUNES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE PERMITAN PREVER LA PROBABILIDAD DE FEMINICIDIO.

4. ¿Ha identificado patrones comunes (frecuencia, intensidad, antecedentes) en la violencia física que podrían anticipar un feminicidio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 04

EVALUAR SI UNA SENTENCIA OPORTUNA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA PUEDE PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.

5. ¿Considera que una sentencia oportuna en casos de violencia física puede prevenir el feminicidio? Cuando hay signos tempranos, ¿el sistema judicial actúa a tiempo?

OBJETIVO ESPECÍFICO 05

DETERMINAR SI LA VIOLENCIA FÍSICA ES EL INICIO Y LA FINALIDAD DE COMETER FEMINICIDIO.

6. En su experiencia, ¿cree que en algunos casos la violencia física fue un medio premeditado con la finalidad de culminar en feminicidio?

AGRADECIMIENTO FINAL

Le agradecemos profundamente por su participación. Las respuestas brindadas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos y contribuirán significativamente a fortalecer las estrategias de prevención y justicia en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial.



Anexo 1: Carta solicitando para ser juez experto en validación de instrumento de guía de entrevista

Imperial, 13 de agosto del 2025

Sra: Mg. Ana Portocarrero Fiestas

Presente. -

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente por su destacada trayectoria profesional, y experiencia en la metodología de investigación, cuestionarios. Somos los tesisistas Rojas Quispe Celso Freddy & Portocarrero Huaman Beatriz Estefani, bachiller en Derecho, actualmente, estamos desarrollando un proyecto de tesis titulado "la violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021", correspondiente al Taller de Titulación del periodo entre 23 de mayo al 24 de agosto de 2025, de la facultad de derecho y ciencias políticas del Programa de estudios de

Derecho, en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. En este contexto, considero que su conocimiento y experiencia en la investigación serian invaluable para asegurar la validez y fiabilidad del instrumento de recolección de datos, por lo tanto, me permito solicitar formalmente su participación como juez experto en la validación del cuestionario, para utilizar de acuerdo a los siguientes objetivos de la investigación: Objetivo general: ¿Cuál es la influencia de la Violencia Física en los casos de femicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021? Objetivos específicos: 1. Distinguir el nivel de influencia de la Violencia física en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Imperial, 2021.

2. Analizar cómo el maltrato físico puede constituir el inicio del ciclo de violencia que culmina en el delito de feminicidio. 3. Identificar patrones comunes en los casos de violencia física que permitan prever la probabilidad de que el agresor incurra en feminicidio. 4. Evaluar si el reconocimiento temprano de la violencia física permite una intervención oportuna por parte del sistema judicial para prevenir el feminicidio. 5. Determinar si la violencia física es el inicio y la finalidad es cometer el delito de Feminicidio, en el distrito judicial de Imperial, 2021.

Agradezco de antemano su consideración y tiempo en la atención de esta solicitud y adjunto una copia de guía de entrevista, incluido al proyecto de tesis y los criterios de evaluación que sugieren para su respectivo análisis.

Atentamente.

Br. Rojas Quispe Celso Freddy
Correo: fred89.2016@gmail.com

Br. Portocarrero Huaman Beatriz Estefani
Correo: sambeatrizportocarrero@gmail.com

Celular: [962637020](tel:962637020)

Celular: 951846970



Anexo 3: Ficha de validación de instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: **Mg. Ana Portocarrero Fiestas**
- 1.2 Institución donde labora: **Gobierno regional**
- 1.3 Nombre del Instrumento: **Entrevista**
- 1.4 Motivo de Evaluación: **Validación**
- 1.5 Autor del instrumento: **Rojas Quispe & Portocarrero Huamani**
- 1.6 Título de la Investigación: **La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el distrito Judicial de Imperial, 2021.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																		X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																		X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																		X		
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.														X						
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X		
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 835

Lugar y Fecha: 15 agosto del
2025


ANA PORTOCARRERO FIESTAS
ABOGADA - CONCILIADORA
REGISTRO ICAP 2418

Firma



ANEXO 4: TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por: Mg. Ana Portocarrero Fiestas
REG. ICAP: 2418

ANA PORTOCARRERO FIESTAS
ABOGADA - CONCILIADORA
REGISTRO ICAP 2418

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tema de Investigación: "La violencia física y su influencia en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial, 2021"

INDICACIONES: La presente entrevista tiene por finalidad conocer su percepción profesional sobre la influencia de la violencia física en los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial. Las respuestas brindadas serán utilizadas únicamente con fines académicos y serán totalmente confidenciales. Agradecemos de antemano su colaboración y honestidad al responder.

Fecha:

SECCIÓN N°1: DATOS GENERALES

1. Nombre del entrevistado:

2. Profesión o cargo:

☐ Juez(a)

☐ Fiscal

☐ Defensor(a) público(a)

☐ Psicólogo(a)

☐ Otro:

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR LA INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, AÑO 2021.

1. ¿Considera usted que la violencia física tiene una relación directa con la comisión del feminicidio en su experiencia profesional?

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

DISTINGUIR EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO.

2. ¿Qué tanto influye la violencia física previa en los casos de feminicidio que usted ha conocido o trabajado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

ANALIZAR CÓMO EL MALTRATO FÍSICO PUEDE CONSTITUIR EL INICIO DEL CICLO DE VIOLENCIA QUE CULMINA EN FEMINICIDIO.

3. ¿Considera usted que los episodios de maltrato físico inicial marcan el comienzo de un ciclo que termina en feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

IDENTIFICAR PATRONES COMUNES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE PERMITAN PREVER LA PROBABILIDAD DE FEMINICIDIO.

4. ¿Ha identificado patrones comunes (frecuencia, intensidad, antecedentes) en la violencia física que podrían anticipar un feminicidio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 04

EVALUAR SI UNA SENTENCIA OPORTUNA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA PUEDE PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.

5. ¿Considera que una sentencia oportuna en casos de violencia física puede prevenir el feminicidio? Cuando hay signos tempranos, ¿el sistema judicial actúa a tiempo?

OBJETIVO ESPECÍFICO 05

DETERMINAR SI LA VIOLENCIA FÍSICA ES EL INICIO Y LA FINALIDAD ES COMETER FEMINICIDIO.

6. En su experiencia, ¿cree que en algunos casos la violencia física fue un medio premeditado con la finalidad de culminar en feminicidio?

AGRADECIMIENTO FINAL

Le agradecemos profundamente por su participación. Las respuestas brindadas serán utilizadas exclusivamente con fines académicos y contribuirán significativamente a fortalecer las estrategias de prevención y justicia en casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Imperial.

Anexo 6: Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, S1 PNP Edgar Rojas Quispe CIP 31614651 doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Catherine Pastrana Huamani, CAL doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



CATHERINE HAYDEE
PASTRANA HUAMANI
ABOGADA
REG. CAL. 93806

FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Max Meneses Cabrera CAI N° 5054, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Keny Rojas Cabrera, ST2 PNP CIP N° 31372356 doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Miguel Angel Amao Huaqui_CAL N° 93809, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Andy', is written over a horizontal line.

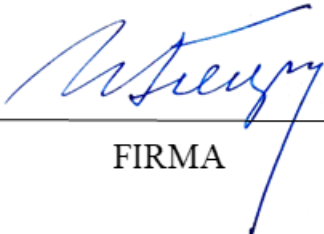
FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Houston Sánchez Olano CIP N° 54362782 doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Marco Luis Mamani Vilca PNP CIP N° 23456782, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Francisco Eduardo Ayala Correa ICAS N° 468, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



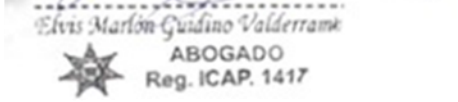
FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Elvis Guidino Valderrama ICAP N° 1417, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Elvis Marlon Guidino Valderrama
ABOGADO
Reg. ICAP. 1417

FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Brayan Kevin Rondoy Anastacio, ICAP N° 6634 doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.


Brayan K. Rondoy Anastacio
ABOGADO
Reg. ICAP 6634

FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Socióloga Flor Curo CSP N° 2978, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Ana Portocarrero Fiestas CSP N° 2118, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Cruyff Cisneros Espinoza CIP N° 45685632, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Consentimiento informado

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Celso Freddy Rojas Quispe y Beatriz Portocarrero Huamán, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada "LA VIOLENCIA FÍSICA Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IMPERIAL, 2021". tiene por finalidad conocer la percepción de los especialistas del tema motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Marian Eliana Albirena Crisanto, Abog. /funcionario público, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.



FIRMA

Enlace para descargar el informe de Turnitin:

https://drive.google.com/file/d/1OWJ5ZmhABWqdS1SIEtdx7iXHfGQtKY5/view?usp=drive_link

Anexo 7: Captura de similitud Turnitin

PORTOCARRERO HUAMAN

TESIS PARA PRESENTAR PORTOCARRERO ULTIMO HOY FINAL 11-05885

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:597845110

Fecha de entrega

6 jun 2026, 9:30 GMT-5

Fecha de descarga

6 jun 2026, 9:38 GMT-5

Nombre del archivo

TESIS PARA PRESENTAR PORTOCARRERO ULTIMO HOY FINAL 11-05885.docx

Tamaño del archivo

17.2 MB

100 páginas

18.494 palabras

106.854 caracteres

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 9 palabras)

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 18%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 18%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uct.edu.pe	6%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2023-07-19	2%
3	Internet	hdl.handle.net	<1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-22	<1%
6	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
7	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
8	Trabajos del estudiante	uncedu on 2025-07-15	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2024-12-02	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-11	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-25	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-30	<1%
13	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2026-03-01	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-31	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2026-05-20	<1%
16	Internet	atenaeditora.com.br	<1%
17	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-06	<1%
18	Internet	repositorio.upci.edu.pe	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica De Cuenca on 2026-05-04	<1%
20	Internet	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
21	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-08-21	<1%
22	Internet	accesoabierto.laborum.es	<1%
23	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-28	<1%
24	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-07-21	<1%
25	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana Los Andes on 2021-07-07	<1%

26	Internet	revistas.uas.edu.mx	<1%
27	Internet	ru.iiec.unam.mx	<1%
28	Internet	repositorio.upsjb.edu.pe	<1%
29	Trabajos del estudiante	ueb on 2024-07-09	<1%
30	Internet	www.cidh.org	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-04-15	<1%
33	Internet	apirepositorio.unu.edu.pe	<1%
34	Internet	repositorio.unap.edu.pe	<1%
35	Trabajos del estudiante	Instituto de Educacion Superior Pedagogico Publico Pedro Monge Cordova, Jauja ...	<1%
36	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2026-01-10	<1%
37	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-30	<1%
38	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-10-01	<1%
39	Internet	cies.org.pe	<1%

40	Internet	revistas.ulima.edu.pe	<1%
41	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2026-05-13	<1%
42	Internet	www.coursehero.com	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-05-22	<1%
44	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2024-07-31	<1%
45	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria Minuto de Dios,UNIMINUTO on 2025-08-31	<1%
46	Internet	tesis.pucp.edu.pe	<1%
47	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2026-06-03	<1%
48	Internet	repositorio.utesup.edu.pe	<1%
49	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2024-05-31	<1%
50	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
51	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
52	Internet	revistaderechovaldivia.cl	<1%
53	Trabajos del estudiante	UNIBA on 2024-11-13	<1%

54	Trabajos del estudiante	UNIBA on 2025-05-31	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2024-07-17	<1%
56	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2018-06-30	<1%
57	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2022-05-14	<1%
58	Internet	repositorio.ucsm.edu.pe	<1%
59	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
60	Publicación	Moscoso Mesinas, Raymundo Santiago. "Uso de vídeo como estrategia didáctica ...	<1%
61	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-01-07	<1%
62	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2026-05-27	<1%
63	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-30	<1%
64	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola on 2015-11-24	<1%
65	Internet	repositorio.unsm.edu.pe	<1%
66	Publicación	Alejos Montero, Yois Katherine. "Debida diligencia reforzada en la investigación d...	<1%
67	Trabajos del estudiante	Sheffield Hallam University on 2025-11-21	<1%

68	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-09-23	<1%
69	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
70	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
71	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD on 2024-05-15	<1%
72	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana Los Andes on 2021-11-03	<1%
73	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-11	<1%
74	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola on 2020-11-13	<1%
75	Publicación	Vanessa del Carmen Abendaño Márquez, Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín. "Eval...	<1%
76	Internet	cybertesis.unmsm.edu.pe	<1%
77	Trabajos del estudiante	unjbg on 2026-05-01	<1%
78	Trabajos del estudiante	Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC on 2025-03-03	<1%
79	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-06	<1%
80	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2026-03-02	<1%
81	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-10-21	<1%

82	Trabajos del estudiante	Universidad Carlos III de Madrid - EUR on 2026-05-29	<1%
83	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2026-04-20	<1%
84	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2023-08-04	<1%
85	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-11-13	<1%
86	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2024-03-21	<1%
87	Trabajos del estudiante	Universidad Rey Juan Carlos on 2026-05-28	<1%
88	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-12-05	<1%
89	Internet	caoba.sanmateo.edu.co	<1%
90	Internet	eprints.uanl.mx	<1%
91	Internet	redtdt.org.mx	<1%
92	Internet	www.produccioncientificaluz.org	<1%
93	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
94	Trabajos del estudiante	Blackboard on 2026-05-04	<1%
95	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-05-06	<1%

96	Trabajos del estudiante	Universidad Carlos III de Madrid - EUR on 2025-06-23	<1%
97	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2021-05-29	<1%
98	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2024-04-24	<1%
99	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Trujillo on 2026-02-24	<1%
100	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-10-22	<1%
101	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-10	<1%
102	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2024-03-28	<1%
103	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2025-05-25	<1%
104	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica de los Andes on 2026-04-29	<1%
105	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-06-05	<1%
106	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC on 2026-06-02	<1%
107	Trabajos del estudiante	Universitat Oberta de Catalunya on 2026-02-26	<1%
108	Internet	docslib.org	<1%
109	Internet	pirhua.udep.edu.pe	<1%

110	Internet	repositorio.uasb.edu.bo	<1%
111	Internet	repositorio.uniremington.edu.co	<1%
112	Internet	repository.uniminuto.edu	<1%
113	Internet	ru.dgb.unam.mx	<1%
114	Trabajos del estudiante	unjbg on 2026-05-23	<1%
115	Internet	www.chiloeweb.com	<1%

PORTOCARRERO HUAMAN

TESIS PARA PRESENTAR PORTOCARRERO ULTIMO HOY FINAL 11-05885

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:597845110

Fecha de entrega

6 jun 2026, 9:30 GMT-5

Fecha de descarga

6 jun 2026, 9:38 GMT-5

Nombre del archivo

TESIS PARA PRESENTAR PORTOCARRERO ULTIMO HOY FINAL 11-05885.docx

Tamaño del archivo

17.2 MB

100 páginas

18.494 palabras

106.854 caracteres

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.